



PANORAMA

CAJAMARQUINO

MARTES 03 DE MARZO DEL 2026 - DIRECTOR (I): ROSA CRUZADO ORTIZ- AÑO 31 / N° 3958 - PRECIO: S/. 1.00

www.diariopanoramacajamarquino.com

facebook.com/grupopanoramaprensa

[@panorama_oficial_](https://twitter.com/panorama_oficial)

[pcajamarquino](https://twitter.com/pcajamarquino)

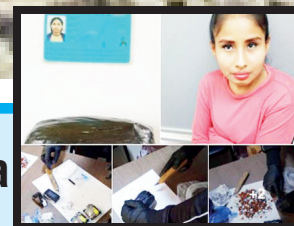
JOSÉ MARÍA BALCÁZAR IMPULSARÁ PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD EN LA REGIÓN

PRESIDENTE ANUNCIA NUEVAS OBRAS VIALES PARA CAJAMARCA

»PÁG. 02



Mujeres intentan ingresar droga y celulares al penal de Cajamarca



**Fiscalía constata
pésimas condiciones
de carretera hacia
Otuzco**



**Más de 11 millones
de peruanos en
riesgo por lluvias e
inundaciones**



**Cajamarca: 240 mil
personas en riesgo
por inundaciones**



P
CAJAMARCA

Ministro de Defensa supervisa atención a damnificados en Lambayeque y Cajamarca

LUIS ARROYO LIDERÓ ACCIONES DE RESPUESTA FRENTE A LAS INTENSAS LLUVIAS POR EL FENÓMENO EL NIÑO

El ministro de Defensa, Luis Arroyo Sánchez, cumplió su segundo día de labores en el norte del país, recorriendo las zonas más afectadas por las intensas precipitaciones. Su visita reafirma la presencia activa del Estado en la atención de las familias damnificadas.

Durante su recorrido, el titular visitó los distritos de Oyotún (Lambayeque), Nanchoc y Bolívar (Cajamarca), evaluando la situación en terreno y atendiendo los requerimientos de las autoridades locales para acelerar la respuesta ante las emergencias.

La supervisión contó con la presencia del presidente José María Balcázar, la pre-

sidenta del Consejo de Ministros, Denisse Miralles, y el ministro del Interior, Hugo Begazo, así como de autoridades regionales y locales, quienes coordinaron esfuerzos para reforzar la atención a la población afectada.

En Cajamarca, la comitiva inspeccionó el río Seco en Nanchoc y el Puesto de Salud San José en Bolívar, mientras que en Chiclayo el ministro acompañó al jefe de Estado en la ceremonia de izamiento del Pabellón Nacional, reafirmando el compromiso del Gobierno con la identidad, unidad y protección de los ciudadanos frente a desastres naturales.



Presidente impulsará obras viales entre Lambayeque y Cajamarca

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ANUNCIÓ PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA MEJORAR CONECTIVIDAD Y DESARROLLO EN LA ZONA NORORIENTAL DEL PAÍS

El presidente de la República, José María Balcázar, anunció que su gobierno ejecutará obras viales estratégicas en los límites de Lambayeque y Cajamarca, con el objetivo de fortalecer la conectividad y atender necesidades prioritarias de la provincia de San Miguel. Durante su recorrido por Bolívar y Nanchoc, inspeccionó las principales vías y puentes que requieren intervención, acompañado por ministros y autoridades locales.

En Bolívar, destacó el convenio entre las regiones Lambayeque y Ca-

jamarca, así como con el distrito de Nueva Arica, para mejorar la carretera que une Nueva Arica con Bolívar y Nanchoc. Señaló que la obra facilitará el tránsito de personas y productos, consolidando la integración regional, y anunció coordinación con el Ministerio de Transportes para su pronta ejecución.

El mandatario también evaluó la situación del río Tingués y el puente del sector San José, disponiendo acciones inmediatas para garantizar la conectividad de la población. En

materia de salud, visitó el puesto de salud San José, priorizando su mejora para asegurar atención adecuada a los vecinos de Bolívar, Niepos y la provincia de San Miguel.

Balcázar enfatizó la importancia de la presencia directa del Ejecutivo en el territorio y del trabajo conjunto con los gobiernos regionales y municipales, a fin de adoptar decisiones basadas en la realidad constatada en campo. Asimismo, reiteró su compromiso de coordinar con autoridades locales y regionales para consolidar una agenda



de proyectos que atienda las principales demandas de infraestructura tras el periodo de lluvias.

Finalmente, el presidente subrayó la necesidad de ejecutar obras concretas con transparencia, evitando la corrupción y asegurando que cada inversión se traduzca en desarrollo para las comunidades. Destacó que la colaboración interregional permitirá sustentar técnicamente los proyectos y garantizar inversiones que acompañen el crecimiento de estas localidades.

"TORMENTA DE IDEAS"



JORGE ZEVALLOS-QUÍÑONES PITA

No es por amor al chanco sino a los chicharrones

«Los países no tienen amigos sino intereses». Esta frase realista de Lord Palmerston, viene como anillo al dedo ante la inusitada apetencia, tanto de Estados Unidos como de China, por la primacía sobre los minerales estratégicos e infraestructuras claves de América Latina, que los está llevando a una disputa feroz, palmo a palmo, en nuestro continente, aprovechando las endémicas turbulencias políticas que nos caracterizan y la falta de deslinde soberano, con excepción de Brasil y Chile.

Esta geopolítica hacia nuestros minerales críticos se puede advertir explícitamente en la «Estrategia de Seguridad Nacional», documento elaborado por el departamento de Estado norteamericano e implícitamente, en la tercera versión del «Documento sobre la Política de China hacia América Latina y el Caribe» (ALC), ambos publicados a fines del 2025.

El documento norteamericano hace un mea culpa por la política internacional seguida en las últimas décadas por anteriores administraciones y que ha llevado a un despilfarro, desgaste y descuido de los Estados Unidos, por la pretensión de ser algo así como el sheriff del mundo. Se pone punto final a las responsabilidades indefinidas en otros continentes y al énfasis en el libre comercio por haber mellado la economía de la clase media y la capacidad industrial de dicho país.

Entre las nuevas prioridades, se busca garantizar el acceso a las cadenas de suministro y a los materiales esenciales para las pujantes tecnologías que la economía y la seguridad norteamericana requieren y es allí donde posan sus ojos sobre América Latina, un continente bendecido con litio, cobre y tierras raras.

El documento nos llama «Hemisferio Occidental» y exhorta a las empresas norteamericanas a buscar

oportunidades estratégicas de inversión y en lo posible, expulsar a las empresas foráneas que construyen infraestructuras en la región. ¿Les suena conocido? No en vano, Trump, durante su reciente discurso al estado de la Unión (mensaje anual que hace un balance de gestión) dijo: «también estamos restaurando la seguridad y el dominio de Estados Unidos en el Hemisferio Occidental, actuando para proteger nuestros intereses nacionales». Directo a la vena.

El documento chino es menos agresivo, pero no por ello menos sutil. A contracorriente de su rival norteamericano, busca colaborar al máximo en todas las facetas por donde se despliega normalmente la política latinoamericana, de acuerdo a sus objetivos constitucionales o políticas públicas. China parecería un campeón de la colaboración y solidaridad intraestatal.

Las 21 páginas de su texto están diseñadas para ayudarnos con el medio ambiente, el desarrollo, la cooperación en todos los campos imaginados por ministerios, otros poderes del estado y organismos reguladores. Mientras tanto, desde hace más de una década, trabajando en dupla con sus capitalistas privados, viene levantando megainfraestructuras y comprando empresas petroleras, energéticas y mineras, privilegiando la expansión geopolítica a las utilidades.

América Latina, debe salir de su marasmo y de esa conveniencia de aliarse a ciegas con uno u otro por coyunturas electorales. Debe actuar unida y en bloque, con excepción de dictaduras y gobiernos capturados (Nicaragua y Venezuela). América Latina tuvo líderes políticos excepcionales que fijaron parámetros de actuación frente a los Imperios.

Debe darle vida a sus tratados de integración, negociar en bloque. Penosamente hoy está inmersa en esa polarización política que ha capturado el mundo actual. Batalla cultural, demonización ideológica y el ascenso de una peligrosa ultraderecha que está barriendo con los valores occidentales, derechos humanos, respeto por las minorías. América Latina debe recuperar esa vocación integracionista que nació aquí.

PANORAMA
CAJAMARQUINO

Director y Gerente General del Grupo Panorama:
ARMANDO LOLI SALOMÓN
Teléfono: 915 121 966

Editora Cajamarca: Rosa Cruzado Ortiz.
Prensa: 976663640
Deportes: Olimpio Alejandro Gamarra Gavilán
Diseño: Cristian Reluz
Dirección: Jr. Guillermo Urrelo N° 884
Distribución: Idelso Quiroz Quispe, Cel.: 970267760

Lima: Marketing - Lima: Santiago Magill Cisneros
Cel.: 998912982, Patricia Pinatte Cel.: 947694947
Email: ppinatte@yahoo.com
Imagen institucional: Eddie Salomón Barrios
Cel. 969688910
Asesora legal: Gladis Chilón Huamán



www.panoramacajamarquino.com
facebook.com/grupopanoramaprensa
<https://twitter.com/pcajamarquino>
Instagram: panorama_oficial_

EN REGIÓN LAMBAYEQUE ANTE ALERTA DE EL NIÑO COSTERO

Más de 2700 colegios se encuentran riesgo por inundaciones

MANUEL CHERO CHAPOÑAN
CHICLAYO

Un total de 2,718 locales educativos de la región Lambayeque se encuentran en situación de “alto” y “muy alto” riesgo frente a posibles inundaciones durante el periodo de lluvias entre marzo - mayo de 2026, según el informe técnico elaborado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).

El documento basado en los pronósticos climáticos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), pone en alerta sobre la activación de El Niño Costero, donde la mencionada región norteña, enfrenta un estado de vulnerabilidad con la infraestructura de sus escuelas.

El análisis señala que la principal amenaza para los

Una región golpeada por las intensas lluvias

El informe detalla que la prevención y la preparación son claves para evitar que las lluvias previstas se traduzcan en daños severos a la infraestructura educativa, viviendas y campos de cultivo, especialmente en una región que históricamente ha sufrido los efectos de eventos climáticos extremos asociados al fenómeno El Niño y el Ciclón Yaku, en años anteriores, que fueron devastadores.

colegios lambayecanos proviene de las inundaciones, aunque también se registra un nivel significativo de peligro por movimientos en masa, como deslizamientos y flujos de detritos (huaycos o sedimentos).

Del total de instituciones educativas expuestas, 137 están clasificadas en nivel de riesgo “Muy Alto”, mientras que 2,581 se encuentran en nivel de riesgo “Alto” por los severos aniegos pluviales, lo que compromete directamente la seguridad de miles de estudiantes y el normal desarrollo del año escolar.

Sin embargo, la problemática no se limita solo al sector educativo. El informe también advierte que en Lambayeque el impacto potencial de las lluvias podría alcanzar a 1,028,748 personas, una de las cifras más elevadas a nivel nacional en este rubro.

Asimismo, se verían ex-



PREOCUPACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO POR VULNERABILIDAD DE SUS INFRAESTRUCTURAS A LLUVIAS.



AÑO ESCOLAR SE RETRASARÍA POR SEGURIDAD DE MENORES.

puestas un promedio de 296,832 viviendas y 374 establecimientos de salud, que se ubican en zonas críticas; además, de más de 235,000 hectáreas de superficie agrícola que podrían resultar afectadas por desbordes de ríos.

Ante este panorama, el CENEPRED señala la urgencia de que los gobiernos regionales y locales prioricen acciones preventivas en las zonas de mayor susceptibilidad.

Reo habría sido asesinado en el interior del Penal de Chiclayo

Chiclayo. Una muerte que inicialmente fue reportada como consecuencia de complicaciones médicas dentro del penal de Chiclayo, ahora es investigada como un presunto homicidio. Se trata del interno Jorge Luis Brenis Sernaqué (31), conocido como “Paiza”, quien falleció tras ser evacuado de emergencia desde el establecimiento

penitenciario hacia el Hospital Docente Las Mercedes.

Según información preliminar policial, Brenis Sernaqué habría sido víctima de una brutal golpiza al interior del penal, situación que habría desencadenado lesiones traumáticas severas. Durante la evaluación del cuerpo en la Morgue de Chiclayo, se detectaron signos evidentes de



AUTORIDADES INVESTIGAN MUERTE DE INTERNO TRAS NECROPSIA.

MÁS DATOS

El reporte pericial del cuerpo arrojó que el reo presentaba hematoma vinoso en la región ciliar izquierda, escoriaciones en la frente y ceja, tumoración blanda en el cráneo, así como equimosis en ambas rodillas y el antebrazo derecho.

violencia. Pese a que el INPE pretendió consignar como una muerte por causas naturales.

Familiares del fallecido revelaron que horas antes de morir, Brenis realizó llamadas desesperadas solicitando dinero. Según sus testimonios, el pedido estaría relacionado con presuntas extorsiones dentro del penal, supuestamente dirigidas por otro interno. Al no cumplir con los pagos exigidos, el occiso habría sido castigado físicamente en áreas comunes del recinto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

'Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia'

ORDENANZA MUNICIPAL N°000001-2026-MPCH-A

Chiclayo, 12 de febrero de 2026.

VISTO:

El informe N°000136-2025-MPCH-GDA, de fecha 04 de noviembre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, el Informe N°000744-2025-MPCH/GAJ, de fecha 19 de noviembre de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°000156-2025-MPCH/GDA, de fecha 05 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, el Memorando N°000953-2025-MPCH/GPPM, de fecha 16 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N° 001347-2025-MPCH/GAJ, de fecha 22 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la LOM, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°27972, de la LOM, indica que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe entre las atribuciones del Concejo Municipal: específicamente en el numeral 8: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, de conformidad con el artículo 39° de la LOM, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...) Que, el artículo 41°, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...).

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se establece el marco normativo para la gestión y el manejo integral de los residuos sólidos, atribuyéndose a las municipalidades provinciales la responsabilidad de formular, aprobar e implementar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS) como instrumento técnico-normativo de planificación en materia ambiental.

Que, la Guía Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2019-MINAM establece los criterios, la estructura metodológica y el procedimiento técnico para la formulación, actualización y reformulación del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2024-MPCH/A-S, se conformó el Equipo Técnico Provincial (ETP) encargado de la formulación del PIGARS; y posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía N° 000141-2024-MPCH/A-S, se dispuso la reformulación integral del PIGARS, en atención a las recomendaciones técnicas de la Unidad Ejecutora 003 del Ministerio del Ambiente y a las observaciones del OEFA contenidas en el Informe N° 00067-2023-OEFA/ODES-LAM.

Que, mediante informe N°000136-2025-MPCH-GDA, de fecha 04 de noviembre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, ha cumplido con la elaboración integral del PIGARS 2025–2030, conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones de Alcaldía N.º 026-2024-MPCH/A-S y N.º 000141-2024-MPCH/A-S, así como la normativa ambiental vigente.

Que, mediante Informe N°000744-2025-MPCH/GAJ, de fecha 19 de noviembre de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el área usuaria deberá aclarar si el Plan que se tiene actualmente abarca el período 2025 – 2026, porque prácticamente el nuevo Plan abarcaría también desde el año 2025 al año 2030, lo que indicaría que se trataría de una ampliación.

Que, mediante Informe N°000156-2025-MPCH/GDA, de fecha 05 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, el Equipo Técnico Provincial emitieron su conformidad al contenido del PIGARS 2026–2030.

Que, mediante Memorando N°000953-2025-MPCH/GPPM, de fecha 16 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, indica

que es VIABLE la aprobación del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Provincia de Chiclayo 2026-2030, cuyos recursos presupuestales estarán enmarcados dentro de sus niveles funcionales programáticos asignadas a la Gerencia de Gestión Ambiental, de acuerdo a su Programación y Formulación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

Que, mediante Informe Legal N° 001347-2025-MPCH/GAJ, de fecha 22 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDE LEGALMENTE APROBAR, mediante Ordenanza Municipal, el Plan Provincial de Gestión Integral de los Residuos Sólidos – PIGARS 2026 – 2030 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Que, mediante Dictamen N°225-2025-MPCH/CAJCI, de fecha 30 de diciembre de 2025, y Dictamen N°236-2025-MPCH/CPPM, de fecha 31 de diciembre de 2025, y Dictamen N°242-2025-MPCH/CDA, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Comisión de Desarrollo Ambiental, respectivamente, recomiendan, pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación, el proyecto de “Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PIGARS 2026 – 2030 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, la Señora Alcaldesa Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA, luego del debate correspondiente, lleva a votación en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de enero de 2026; y, por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes, (JORGE ATILA AREVALO CHILON, MARIA MERCEDES QUISPE ALEJANDRIA, ROGERIO CUSTODIO CACHAY, GIOVANA MARIA SABARBURU TORRES (LICENCIA), FERNANDO FERNANDEZ GIL, AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA, RICARDO ANTONIO CASTILLO DIAZ, ROCIO IDROGO BARBOZA, CARLOS ENRIQUE GONZALES GARCIA, GILMER EDUARDO DIAZ CHANAME, MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO, MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ, KATTIA YULIANA ARAUJO GONZALES, ANDRES ORLANDO PUELL VARAS, GIANCARLO RICARDO CESARO RAFFO) el Concejo Municipal, ACUERDA: APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Provincial de Gestión Integral de los Residuos Sólidos – PIGARS 2026 – 2030 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 40° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal APROBÓ lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS – PIGARS 2026 – 2030 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PIGARS 2026–2030, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Ambiental realice las acciones necesarias para la implementación del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PIGARS 2026–2030, en coordinación con las gerencias y subgerencias que integran el Equipo Técnico Provincial.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la incorporación de las metas y actividades del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PIGARS 2026–2030 en los instrumentos de gestión institucional, en concordancia con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución correspondiente, así como su publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción; asimismo a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo www.gob.pe/munichiclayo.

FIRMADO DIGITALMENTE
JANET CUBAS CARRANZA
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

'Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia'

ORDENANZA MUNICIPAL N°000002-2026-MPCH/A

Chiclayo, 12 de febrero de 2026.

VISTO:

El Informe N°0000141-2025-MPCH/GDA, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Ambiental, el Memorando N°000937-2025-MPCH/GPPM, de fecha 05 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N°001319-2025-MPCH/GAJ, de fecha 11 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la LOM, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°27972, de la LOM, indica que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe entre las atribuciones del Concejo Municipal: específicamente en el numeral 8: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, de conformidad con el artículo 39° de la LOM, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...) Que, el artículo 41°, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...).

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2024-MINAM dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Que, las Comisiones Ambientales Municipales, según el numeral 1ro del artículo 25° de la Ley precitada en el párrafo anterior, son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal; asimismo, de acuerdo al numeral 2do del mismo artículo, prescribe que, mediante ordenanza municipal, se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, en esa línea, el numeral 1ro del artículo 37° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N°014-2024-MINAM señala que, la Comisión Ambiental Municipal es un espacio de participación, de carácter multisectorial, creada por el gobierno local, que tiene por objeto la concertación, planificación y seguimiento de las prioridades ambientales locales, a fin de contribuir con el cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente;

Que, asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de Reglamento precitado en el párrafo anterior, dispone que las Comisiones Ambientales Municipales, creadas con anterioridad a su vigencia deben adecuarse a dicha norma en el plazo máximo de dos (2) años, contados desde la entrada en vigencia de la misma.

Que, en ese contexto, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2007-GPCH, de fecha 31 de mayo de 2007, se creó la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la provincia de Chiclayo, la cual fue actualizada mediante Ordenanza Municipal N°014-2023-MPCH, de fecha 29 de noviembre del 2023. Asimismo, mediante Ordenanza Municipal N°014-2024-MPCH, de fecha 04 de diciembre del 2024. Se modifica el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N°014-2023-MPCH, que aprueba la actualización de la conformación de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Chiclayo

Que, en ese sentido, en sesión del pleno de la CAM provincial de Chiclayo, de fecha 22 de octubre del 2025, se aprobó su adecuación y conformación de la misma, teniendo en cuenta el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM; así como, se aprobó su reglamento interno;

Que, mediante Informe N°0000141-2025-MPCH/GDA, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Ambiental, concluye que resulta procedente que la Municipalidad Provincial de Chiclayo acorde con Gerencia de Desarrollo Ambiental, APRUEBE EL PROCESO DE ADECUACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL AL DECRETO SUPREMO N°014-2024-MINAM, REGLAMENTO DE LA LEY N°28245, LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (SNGA) Y SU NUEVO REGLAMENTO INTERNO. Que, mediante Memorando N°000937-2025-MPCH/GPPM, de fecha 05 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica favorable respecto a la aprobación del proceso de adecuación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) al Decreto Supremo N°014-2024-MINAM, Reglamento de la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, así como del Reglamento Interno para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA).

Que, mediante Informe Legal N°001319-2025-MPCH/GAJ, de fecha 11 de diciembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que PROCEDE LEGALMENTE la APROBACIÓN la reconformación de la Comisión Ambiental de la provincia de Chiclayo, en el marco del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM y PROCEDE LEGALMENTE la APROBACIÓN del Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Chiclayo.

Que, mediante Dictamen N°235-2025-MPCH/CPM, de fecha 31 de diciembre de 2025, y Dictamen N°237-2025-MPCH/CDA, de fecha 31 de diciembre de 2025, y Dictamen N°241-2025-MPCH/CAJCI, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Comisión

de Desarrollo Ambiental y la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, respectivamente, recomiendan, pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación, el proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba lo siguiente: 1. La reconformación de la Comisión Ambiental de la provincia de Chiclayo, en el marco del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N°014-2024-MINAM; y 2. El Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Chiclayo.

Que, la Señora Alcaldesa Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA, luego del debate correspondiente, lleva a votación en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de enero de 2026; y, por UNANIMIDAD de los Señores Regidores presentes, (JORGE ATILA AREVALO CHILON, MARIA MERCEDES QUISPE ALEJANDRIA, ROGERIO CUSTODIO CACHAY, GIOVANA MARIA SABARBURU TORRES (LICENCIA), FERNANDO FERNANDEZ GIL, AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA, RICARDO ANTONIO CASTILLO DIAZ, ROCIO IDROGO BARBOZA, CARLOS ENRIQUE GONZALES GARCIA, GILMER EDUARDO DIAZ CHA-NAME, MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO, MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ, KATTIA YULIANA ARAUJO GONZALES, ANDRES ORLANDO PUELL VARAS, GIANCARLO RICARDO CESARO RAFFO) el Concejo Municipal, ACUERDA: APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba la Reconformación de la Comisión Ambiental de la provincia de Chiclayo, en el marco del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM y el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Chiclayo. Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 40° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal APROBÓ lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA RECONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE LA LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2024-MINAM Y EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, QUE CONSTA DE TÍTULOS, CAPÍTULOS, ARTÍCULOS Y DISPOSICIONES FINALES.

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la reconformación de la Comisión Ambiental de la provincia de Chiclayo, en el marco del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, la misma que estará integrada por:

1. Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, quien preside.
2. Gerente de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ejerce la Secretaría Técnica.
3. Gerentes o Subgerentes Ambientales de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Chiclayo.
4. Titular y altero de Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR Chiclayo.
5. Titular y altero de Junta de Usuarios Chancay Lambayeque.
6. Titular y altero de Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque – EPSEL.
7. Titular y altero de Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte – ENSA.
8. Titular y altero de Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque.
9. Titular y altero de Ministerio Público – Fiscalía Provincial Especializada en materia ambiental.
10. Titular y altero de Gerencia Regional de Salud.
11. Titular y altero de Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
12. Titular y altero de Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.
13. Titular y altero de Gerencia Regional de Desarrollo Productivo.
14. Titular y altero de Gerencia Ejecutiva de Energía y Minas.
15. Titular y altero de Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Saneamiento y Construcción.
16. Titular y altero de Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Chiclayo.
17. Titular y altero de Unidad Desconcentrada de Protección del Medio Ambiente PNP-Lambayeque.
18. Titular y altero de Colegio de Ingenieros del Perú – Lambayeque.
19. Titular y altero de Colegio de Biólogos del Perú – Lambayeque.
20. Titular y altero de Sector Académico: Universidades con jurisdicción provincial.
21. Titular y altero de Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) y/o Comunidades Campesinas.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Chiclayo, que consta de títulos, capítulos, artículos y disposiciones finales, la misma que forma parte de anexos de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Ambiental y sus subgerencias, el estricto de lo dispuesto en la presente ordenanza municipal.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario encargado de las publicaciones, y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el Portal Institucional <http://www.munichiclayo.gob.pe>, y a la Gerencia de Secretaría General la distribución de la presente ordenanza a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

FIRMADO DIGITALMENTE
JANET CUBAS CARRANZA
ALCALDESA

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO

TÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
DEL OBJETIVO, FINALIDAD Y ALCANCES

Artículo 1.- Objeto
Contar con una herramienta administrativa que permita regular la conformación y organización de la Comisión Ambiental Municipal de la provincia en concordancia con la Ley N°28245, su reglamento y otras normas complementarias.

Artículo 2°.- Finalidad
El presente reglamento tiene por finalidad orientar la organización, funcionamiento, coordinación, y concertación en materia ambiental local, Así como, los roles y competencias de la Comisión Ambiental Municipal, en adelante, la CAM de la Provincia de Chiclayo.

Artículo 3°.- Alcance
La CAM de la provincia de Chiclayo tiene alcance en el ámbito territorial de la provincia de Chiclayo.

CAPÍTULO II
NATURALEZA Y ÁMBITO TERRITORIAL DE COMPETENCIA

Artículo 4°.- Ámbito Territorial de Competencia
La CAM de la Provincia de Chiclayo es un espacio de participación, de carácter multisectorial, creada por el gobierno municipal, que tiene por objeto la concertación, planificación y seguimiento de las prioridades ambientales locales, a fin de contribuir con el cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente.

TÍTULO II
DE LA COMISIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO I
DE LA COMPOSICIÓN DE LA CAM

Artículo 5°.- Conformación de la CAM
La CAM de la Provincia de Chiclayo se encuentra conformada por las instituciones públicas, así como organizaciones privadas y de la sociedad civil, con presencia en el ámbito municipal de Chiclayo señaladas en la ordenanza de creación de la CAM, y/o sus modificatorias, los cuales toman la condición de miembros de la CAM

Artículo 6°.- Modificación de la CAM
Cualquier modificación de la composición de la CAM deberá ser regularizada mediante ordenanza respectiva emitida por el Concejo Municipal de Chiclayo en base a la propuesta de la CAM.

Artículo 7°.- Acreditación de los representantes
Los miembros de la CAM de la Provincia de Chiclayo cuentan con representantes acreditados por las instituciones y organizaciones que la conforman

Artículo 8°.- Número de representantes de la CAM
El número de representantes de las instituciones y organizaciones conformantes de la CAM, serán de dos (2) representantes por institución: Un (1) titular y Un (1) alterno, debidamente acreditados por el titular o representante de mayor jerarquía de su respectiva institución u organización.

CAPÍTULO II
FUNCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

Artículo 9°.- Funciones Generales:
Las funciones generales de la CAM Provincia de Chiclayo, se rigen conforme las establecidas en el reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, y demás normas conexas que la actualizan y adecuan al marco normativo ambiental vigente.

Artículo 10°.- Funciones Específicas:
En ese sentido, las funciones específicas de la CAM de la Provincia de Chiclayo, son las siguientes:

10.1. Establecer compromisos entre sus integrantes para mejorar la gestión ambiental.

10.2. Aprobar mediante acta la propuesta de matriz local de prioridades ambientales y climáticas.

10.3. Efectuar el seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en la matriz local de prioridades ambientales y climáticas.

10.4. Crear Grupos Técnicos Especializados para atender determinadas materias ambientales.

10.5. Participar en la elaboración o actualización de los planes locales de cambio climático, planes de gestión integral de residuos sólidos, entre otros que contribuyan a cumplir la Política Nacional del Ambiente.

10.6. Elaborar propuestas para implementar políticas ambientales y otros instrumentos de gestión ambiental de alcance municipal.

10.7. Promover la participación de la ciudadanía en el cuidado y control de la calidad ambiental.

CAPÍTULO III
DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA CAM

Artículo 11°.- Representación de la CAM
Las instituciones y organizaciones conformantes de la CAM de la Provincia de Chiclayo, ejercerán su participación mediante su representante titular o alterno acreditados formalmente ante la Secretaría Técnica de la CAM, los cuales toman la condición de integrantes de la CAM.

Artículo 12°.- Representatividad no delegable
Los representantes titular y alterno de las instituciones y organizaciones conformantes de la CAM, no es delegable.

Artículo 13°.- Representación del alterno
El representante alterno, ante la ausencia del representante titular, podrá participar en las sesiones, sustentar posiciones, acordar consensos y/o votar.

Artículo 14°.- Acreditación de representantes
El proceso de acreditación de los representantes Titular y Alterno de las instituciones conformantes de la CAM de la Provincia de Chiclayo, dependerá de la forma de selección de cada institución u organización.

Artículo 15°.- Comunicación del reemplazo
El reemplazo de un representante de las instituciones u organizaciones que conforman la CAM deberá ser comunicado formalmente ante la Secretaría Técnica de la CAM.

Artículo 16°.- Pérdida de la representación
El ejercicio de la representación ante la CAM de la Provincia de Chiclayo se pierde por los siguientes motivos:

a)Renuncia
b)Reemplazo
c)Inasistencia injustificada a 3 sesiones ordinarias consecutivas
d)Incapacidad legal

CAPÍTULO IV
DE LOS REQUISITOS, OBLIGACIONES Y DERECHOS, FALTAS Y SANCIONES

Artículo 17°.- Son requisitos para ser miembros de la CAM:

17.1. Ejercer funciones en la institución pública que representa.

17.2. Ejercer funciones o responsabilidades en la organización que representa.

17.3. Conocer temas ambientales o cuya actividad ejercida esté relacionado a temas ambientales.

17.4. Ser responsable de las decisiones y compromisos que se tomen en la CAM.

Artículo 18°.- Son obligaciones de los miembros de la CAM:

18.1. Representar efectivamente a la institución u organización de la que fueron acreditados

18.2. Cumplir con las funciones de la CAM

18.3. Asistir a las sesiones de la CAM

18.4. Solo tiene derecho a voto un representante acreditado por la institución u organización a la que representa.

18.5. Comunicar los acuerdos de la CAM a la institución que representan, y coordinar las acciones a llevar a cabo.

18.6. Contribuir en la ejecución de los compromisos asumidos.

Artículo 19°.- Son derechos de los miembros de la CAM:

19.1. Voz y voto en las sesiones de la CAM

19.2. Acreditación oficial

Artículo 20°.- Son faltas de los miembros de la CAM:

20.1. Faltar de palabra u obra al presidente o a cualquier integrante de la CAM

20.2. Inasistencias injustificadas a las sesiones de la CAM

20.3. Por interferir en el desarrollo de la sesión en forma prepotente o soez

20.4. Por reincidencia, el registro de dos (02) inasistencias, ausencias o faltas al servicio que carezcan de justificación formal (no justificadas), genera la obligación de informar al órgano de control interno (OCI), de las instituciones integrantes para los fines pertinentes.

Artículo 21°.- Sanciones:
Al incurrir en las faltas señaladas en el artículo anterior, los integrantes de la CAM de la provincia de Chiclayo se harán acreedores a las sanciones siguientes:

a)Amonestación verbal y/o escrita directa al miembro.

b)Notificación formal de la falta incurrida a la institución u organización que representa.

TITULO III
LA ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO I
DE LA ESTRUCTURA INTERNA

Artículo 22°.- Estructura:
La CAM de la Provincia de Chiclayo está organizada de la siguiente manera:

a)Presidencia.

b)Secretaría Técnica.
c)Pleno de la CAM
La CAM crea, cuando lo considere pertinente, Grupos Técnicos Especializados con el objeto de participar de manera efectiva en la atención de determinados problemas o asuntos ambientales de relevancia para la CAM.

Artículo 23°. – Presidencia de la CAM
El Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ejerce la presidencia de la CAM; por causa justificada, puede delegar transitoriamente dicha función a un gerente o funcionario de similar rango.

Artículo 24°. – Funciones del presidente(a) de la CAM
24.1. Representar a la CAM y ejercer su vocería;
24.2. Coordinar y definir la agenda de las sesiones;
24.3. Convocar y conducir las sesiones;
24.4. Emitir voto dirimente en caso de empate;
24.5. Supervisar la correcta ejecución de los acuerdos de la CAM;
24.6. Cumplir los encargos que le sean conferidos por acuerdo de la CAM;
24.7. Gestionar el acervo documentario
24.8. Coordinar con otras CAM, y entidades afines que tratan asuntos ambientales de incidencia en el ámbito municipal.

Artículo 25°. – Ausencia del presidente
En ausencia o impedimento del presidente, lo sustituirá el secretario(a) técnico(a) con todas las funciones que le corresponde al presidente.

Artículo 26°. – La secretaria técnica
La secretaria técnica de la CAM está a cargo del Gerente de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Artículo 27°. - Funciones del secretario(a) técnico(a)
27.1. Elaborar, de manera participativa con los integrantes de la CAM, la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas y concertar su aprobación ante la CAM.
27.2. Elaborar los reportes de seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas, dando cuenta a la CAM.
27.3. Coordinar con los Grupos Técnicos Especializados la presentación de propuestas ante la CAM sobre la materia para la cual se conformaron.
27.4. Emitir opinión técnica o canalizar ante las instancias correspondientes en las materias que sean solicitadas por la CAM.
27.5. Recepcionar las acreditaciones respectivas de los representantes de las instituciones y organizaciones que conforman la CAM
27.6. Registrar la asistencia de los integrantes de la CAM en toda sesión o actividad programada
27.7. Coordinar la disponibilidad de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades de la CAM.
27.8. Demás funciones que se le delegue por acuerdo de la CAM.

Artículo 28°. – Pleno de la CAM
El pleno de la CAM de la Provincia de Chiclayo, es la instancia deliberativa y de toma de decisiones donde participan todos sus miembros, debidamente representados.

**CAPÍTULO II
DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA CAM**

Artículo 29°. – Sesiones de la CAM
La CAM de la Provincia de Chiclayo, sesionará ordinariamente cada TRES MESES, y en forma extraordinaria cuando exista una causa justificada a iniciativa de su presidente, o a solicitud de un mínimo del 30% de sus miembros. Cabe indicar que las sesiones se harán en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo u otro lugar previamente acordado por sus miembros.

Artículo 30°. - Convocatorias de las sesiones
Las sesiones de la CAM de la Provincia de Chiclayo serán convocadas por su presidente(a), y con un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, pudiendo hacer uso de medios digitales como correos electrónicos, aplicativos de mensajerías digitales, u otros.

Artículo 31°. – Quórum de la sesión
Las sesiones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), se realizarán en la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria, cuya citación deberá indicar expresamente la primera y segunda convocatoria, ambas programadas para el mismo día, conforme a lo siguiente:
En la primera convocatoria, la sesión se instalará con la presencia de la mitad más uno de los miembros hábiles de la CAM, conforme al registro institucional vigente.
Si transcurridos quince (15) minutos de la hora establecida no se alcanza el quórum requerido, se procederá de inmediato a la segunda convocatoria, desarrollándose la sesión con los integrantes presentes, a fin de garantizar la continuidad del trabajo colegiado.

Artículo 32°. – Validez de los acuerdos
Los acuerdos adoptados en segunda convocatoria tendrán plena validez, siempre que conste en el acta la verificación del cumplimiento de ambas convocatorias y de la tolerancia reglamentaria.

Artículo 33°. – Voto dirimente
En caso de no lograrse consenso y de producirse un empate en la votación de la CAM, el presidente cuenta con un voto dirimente. De asistir el representante Titular y Alterno a la sesión de la CAM, solo se considerará un voto para efectos del conteo.

Artículo 34°. – Invitados no miembros a una o varias sesiones de la CAM
El presidente de la CAM podrá invitar a representantes de instituciones u organizaciones, además de personas a título propio, que sin ser miembros de la CAM puedan aportar en los temas de interés a la problemática ambiental en la región. Cualquier miembro de la CAM podrá solicitar al presidente que se realicen este tipo de invitaciones.

Artículo 35°. – Obligatoriedad de la participación
La participación en las sesiones ordinarias y extraordinarias para los integrantes de la CAM, es de carácter obligatorio, salvo que sus inasistencias se encuentren debidamente justificadas.

Artículo 36°. – Justificación de la inasistencia
La inasistencia de los integrantes de la CAM deberá ser informada a la Secretaría Técnica con un mínimo de 24 horas de anticipación a la sesión programada.

Artículo 37°. – Excepción de la justificación
De participar el representante Alterno en la sesión de la CAM, no se requerirá la justificación señalada en el artículo anterior.

Artículo 38°. – Libro de actas
Cada sesión de la CAM de la Provincia de Chiclayo estará registrada en un Libro de Actas legalizado.

38.1 El Acta deberá contener como información mínima requerida lo siguiente:
a)Fecha y lugar de la sesión
b)Lista de miembros participantes e invitados
c)Agenda de la sesión
d)Acuerdos
e)Firma de los miembros participantes.

38.2 Las actas serán firmadas por el presidente(a), los miembros asistentes a la sesión correspondiente y por quién actúa como secretario(a) técnico(a).

**CAPÍTULO III
DE LOS GRUPOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS**

Artículo 39°. – Participación de grupos especializados en la CAM
La CAM de la Provincia de Chiclayo, cumplirá sus funciones con el apoyo de grupos técnicos especializados que se conforman por acuerdo de la CAM.
Los grupos técnicos especializados son instancias destinadas a la discusión, análisis, y búsqueda de acuerdos técnicos y mecanismos que se requieran para hacer operativos los instrumentos de gestión ambiental, proponer alternativas de solución a problemas ambientales, generar propuestas y proyectos, así como diagnosticar, diseñar, ejecutar y evaluar la implementación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito municipal.

Artículo 40°. – Naturaleza de los grupos especializados
Los grupos técnicos especializados de la CAM de la provincia de Chiclayo son creados con un objetivo específico relacionado a la gestión participativa de las prioridades ambientales municipales.

Artículo 41°. – Constitución de los grupos especializados
Los grupos técnicos especializados de la CAM de la provincia de Chiclayo están constituidos por representantes de instituciones u organizaciones del sector público, del sector privado, de la sociedad civil y por personas naturales designadas por sus cualidades profesionales y personales, las mismas que participan a título personal y ad-honorem en la gestión participativa de la prioridad ambiental municipal respectiva, pudiendo participar representantes que no pertenezcan a la CAM.

Artículo 42°. – Duración de los grupos especializados
Los Grupos Técnicos Especializados de la CAM de la Provincia de Chiclayo pueden ser de carácter permanente o temporal, los cuales ejercerán sus funciones por el tiempo que requieran para cumplir con la misión y mandato que se les asigne.

Artículo 43°. – Coordinador del grupo especializado
Los Grupos Técnicos Especializados de la CAM de la Provincia de Chiclayo cuentan con un Coordinador Técnico designado por la CAM o elegido por sus integrantes, cuya función será convocar y dirigir a sus integrantes; y reportará directamente a la Secretaría Técnica de la CAM.

Artículo 44°. – Validación de reuniones de los grupos especializados
Para la validez de las reuniones de los Grupos Técnicos Especializados, se requerirá de la asistencia mínima del 50% más uno de los integrantes. Para adoptar acuerdos se requerirá la mayoría simple, en los casos en que no hubiese acuerdos, el Grupo Técnico Especializado comunicará las propuestas existentes fundamentadas a la Secretaría Técnica de la CAM.

Artículo 45°. – Registro de los acuerdos de los grupos especializados
Los Grupos Técnicos Especializados deben llevar un registro de los acuerdos adoptados mediante un Acta resumida.

Artículo 46°. – Avances de los grupos especializados
En el caso de los Grupos Técnicos Especializados de carácter permanente, estos deberán reunirse al menos una vez por mes, reportando mensualmente a la Secretaría Técnica de la CAM los avances arribados.

**CAPÍTULO IV
DE LAS COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES**

Artículo 47°. – Coordinaciones
Para los efectos del cumplimiento de sus funciones, la CAM de la Provincia de Chiclayo, deberá propiciar coordinaciones con las instituciones competentes en temas específicos de la gestión ambiental que atiendan.

Artículo 48°. – Cumplimiento de los compromisos
La CAM de la Provincia de Chiclayo, elevará Reportes o Informes Anuales a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, al MINAM, y a la ciudadanía, respecto al cumplimiento de sus compromisos.

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. - La CAM de la Provincia de Chiclayo en coordinación con la Municipalidad Provincial de Chiclayo, podrá reconocer hechos notables dignos de ser considerados como meritorios en defensa del ambiente, otorgándoles reconocimiento público, sean a personas o instituciones.

SEGUNDA. - Lo no previsto en el presente Reglamento será acordado por el Pleno de la CAM de la Provincia de Chiclayo.

DEPORTES



GALLESE

Deportivo Cali no pudo hacer respetar la casa por la liga colombiana. Con Pedro Gallese de titular, el elenco verde empató 1-1 ante Fortaleza por el torneo colombiano. El empate deja a Deportivo Cali con 12 puntos en la octava posición de la liga colombiana. En su siguiente partido, el equipo de Gallese recibirá a Once Caldas el viernes 6 de marzo a las 8:30 pm.

ESTA NOCHE EN EL ESTADIO MANSICHE POR COPA SUDAMERICANA

Alianza Atlético recibe a Garcilaso

Alianza Atlético y Deportivo Garcilaso se enfrentarán esta noche, (9.00 pm.) en un partido correspondiente a la ronda preliminar de la Copa Sudamericana. El encuentro se llevará a cabo en el estadio Mansiche, donde ambos equipos buscarán dar un paso importante hacia la fase de grupos.

Alianza Atlético, dirigido por Federico Urquioli, llega a este encuentro con un rendimiento mixto en sus últimas cinco presentaciones, logrando solo una victoria, tres empates y una derrota. En su último partido, se conformaron con un empate 0-0 contra AD Tarma, lo que refleja una falta de efectividad ofensiva. En general, han marcado solo un gol y han recibido dos en estos encuentros. Este historial reciente podría



causar preocupación, pero su actuación en el pasado contra Garcilaso les da cierta confianza.

Por su parte Deportivo Garcilaso, bajo la dirección de Hernán Lisi, ha tenido un rendimiento similar en sus últimos partidos, con una victoria, tres empates

y una derrota. En su último enfrentamiento, perdió ante su clásico rival Cienciano por 3 a 2.

En los últimos cinco enfrentamientos entre Alianza Atlético y Deportivo Garcilaso, el equipo local ha dominado la serie con cinco victorias de forma contundente. Esto

incluye un resultado notable de 4-2 en su último encuentro. Este dominio histórico podría influir en la mentalidad de ambos equipos, ya que Alianza Atlético se siente seguro, mientras que Garcilaso podría estar buscando romper esta racha negativa.

Finalissima en peligro

Hay tensión en el Medio Oriente y el fútbol no está al margen de esta problemática originada tras los ataques conjuntos de Estados Unidos e Israel en contra de Irán. Y es que tras lo sucedido el pasado sábado 28 de febrero, la Federación de Fútbol de Qatar dio a conocer la suspensión de todas sus competiciones hasta nuevo aviso, decisión que puso en jaque uno de los partidos más

esperados de marzo, el cual estaba pactado para jugarse el próximo viernes 27 en el Estadio Lusail: el encuentro entre Argentina vs. España, válido por la Finalissima.

“La Asociación de Fútbol de Qatar anuncia el aplazamiento de todos los torneos, competiciones y partidos, con efecto a partir de hoy y hasta nuevo aviso. Las nuevas fechas para la reanudación de las competiciones

se anunciarán oportunamente a través de los canales oficiales de la Asociación”, se lee en el comunicado del máximo ente rector del balompié qatarí.

Estos ataques y la posterior decisión de la Federación de Fútbol de Qatar, han dejado en suspenso la realización de la Finalissima entre Argentina y España, encuentro que enfrenta a las vigentes campeonas de la



Copa América y Eurocopa, respectivamente. Este partido también había generado especial atención porque iba a significar el enfrentamiento entre Lionel Messi y Lamine Yamal.

EL RINCÓN DE RODRIGO

¡YA CONOCEMOS LAS PAREJAS!

POR RODRIGO MAGILL

La presente edición de la Champions, 2a con este nuevo formato, concluyó la fase de 16vos con sorpresas, polémicas y goleadas. La mañana del viernes 27 se realizó el sorteo para los 8vos. El Atlético del Cholo Simeone lo pasó muy mal en Bélgica ante ujas y solo pudo llevarse un empate a 3; sin embargo, la vuelta se resolvió gracias a un hat-trick de Sorloth. Los Colchoneros podían enfrentarse al Liverpool o al Tottenham, pero, afortunadamente para ellos, se medirán con el rival más accesible: los de Londres.

El Newcastle, propiedad del Fondo de Inversión Pública de Arabia Saudita en un 80%, pero que ha gestionado con eficiencia su economía, goleó al Qarabag de Azerbaiyán por un global de 9-3; además, Morton logró la hazaña de convertir 4 goles en los primeros 45' de la ida. Su rival en 8vos podía ser el Chelsea o el Barça, pero el destino eligió un cruce ante los Cules. El Leverkusen había hecho su trabajo en Grecia y venció 0-2 al Olympiacos, resultado suficiente para clasificar pese a un 0-0 muy trabado en Alemania.

El Leverkusen tenía la posibilidad de enfrentar al Arsenal o al Bayern Múnich, pero el azar quiso evitar un cruce entre germanos y los de Arteta serán su rival. La gran sorpresa se consumió en Milán, pero ya se había comenzado a gestar en Noruega, pues gracias a su fútbol total y a un férreo sistema defensivo basado en apoyos, el Bodo/Glimt se impuso 3-1 al Inter en la ida; se podía argumentar la localía, pero los noruegos también vencieron 1-2 en Italia.

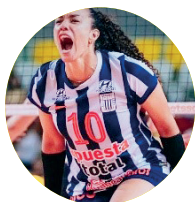
El mérito es tremendo, pues el Bodo/Glimt aún no ha iniciado su temporada en Noruega. Su siguiente rival pudo ser el Manchester City, pero los noruegos se medirán con el Sporting y, creo yo, pueden tener chances. El Dortmund sacó un resultado positivo de 2-0 en el Signal Iduna Park, pero, fiel a su historia, no logró aguantar y la Atalanta consiguió una épica remontada en casa ganando el partido de vuelta por 4-1.

Los italianos ya no tuvieron fortuna en el sorteo y volverán a enfrentarse a otro rival alemán: el Bayern Múnich. La Juventus, sin fútbol y con una actitud lamentable, cayó

vapuleado en Turquía por 5-2 a manos del Galatasaray. Todos la daban por muerta, pero la Juve logró llevar la vuelta a la prórroga; sin embargo, el esfuerzo fue nulo ya que los turcos sacaron su mejor versión en aquellos 30' y convirtieron dos goles, acabando con los sueños de la Juve, dejando el partido 3-2 y sentenciando la eliminatoria con un crudo 5-7. Los euroasiáticos lo tendrán muy complicado en 8vos, pues ellos fueron los elegidos para chocar con el Liverpool. El actual campeón, el PSG, arrancó esta travesía de la misma manera que en la edición anterior: desde 16vos y ante un rival francés; esta vez le tocó medirse con el Mónaco, que no le puso las cosas fáciles.

Al 20' de la ida, los de Luis Enrique ya caían por 2-0, aunque lograron imponerse por 2-3; en la vuelta también arrancaron perdiendo, pero resolvieron el partido con dos goles antes del 70'. Igualmente, el Mónaco empató a 2 en el 91', cerrando un competido global de 5-4. La tarea para el PSG en 8vos iba a ser complicada de todas maneras ya que podían enfrentarse al Chelsea o al Barça, aunque, finalmente, se medirán con los de Londres.

El Real Madrid recibió al Benfica con el 0-1 de la ida y todo un lío en la previa por la sanción a Prestianni por una presunta agresión racista; la UEFA eligió hacer caso a la lógica (o a posibles imágenes que aún no hayan mostrado), evitarse líos y sancionar provisionalmente al argentino. El Madrid, sin Mbappé, entre otras bajas, no logró conectar juego ni gustarse; el Benfica se mantuvo en su idea y complicó mucho a los españoles. Los de Mou, que también estaba sancionado y vio el partido desde el estacionamiento del estadio adentro del bus, se adelantaron al 14', pero Tchouaméni lo empató al 16' con un golazo. El Madrid ganó el partido al 80' gracias a un balón al espacio de Vini que sentenció un 3-1 global, pero no supo jugar fútbol ni contentar a su estadio. Entre sus posibles rivales estaban el Manchester City y el Sporting, pero a nadie extrañará que, por 6a vez en 7 años y 5a consecutiva, el Madrid y el City se jugarán la vida en un cara a cara. Hay rivales y hay promesas de partidazos, así como hay un lado de llave mucho más accesible... Las idas serán el 10 y 11 de marzo, y las vueltas se definirán el 17 y 18.



PUNTERO

En el duelo más atractivo de la octava jornada de la Liga Peruana de Vóley, Alianza Lima venció por 3 set a 1 a Universitario, en la Liga Nacional de Vóley. Los parciales fueron 25-22; 17-25; 25-19y 25-13, ahora Alianza Lima depende de sí mismo para quedar como líder en la segunda etapa previo a los play-offs, y para eso debe ganarle al Deportivo Soan.



NORIEGA

Con la presencia del volante peruano Erick Noriega durante todo el partido, Gremio se impuso con contundencia (3-0) ante Internacional en la ida de la final del Campeonato Gaúcho 2026. La vuelta se disputará el próximo domingo 08 de marzo.

Lo que nos deja la quinta fecha

ALIANZA LIMA ES EL LÍDER DEL APERTURA DE LA LIGA 1

Finalizada la quinta fecha del torneo Apertura de la Liga 1, Alianza Lima se sitúa como el líder en solitario del certamen, mientras que tres equipos mantienen su condición de invictos

En esta quinta fecha se han marcado 20 goles que deja resultados que han generado en algunos casos el reclamo de sus protagonistas como el caso de UTC de Cajamarca.

La jornada empezó el viernes en el estadio Campeones del 36 con el choque entre Alianza Atlético y ADT, encuentro

que terminó empatado sin goles. Luego ese mismo día en el Estadio Monumental de la UNSA fue turno de FBC Melgar enfrentando a Los Chankas, donde los andahuaylinos lograron arrebatarle los 3 puntos al cuadro arequipeño tras voltear el partido en los últimos minutos. el marcador fue de 2 a 1.

Ese mismo día en el Inca Garcilaso de la Vega se midieron Deportivo Garcilaso con Cienciano protagonizando el derbi cusqueño donde el ‘papá’ superó por 3 a 2 al ‘pedacito de cielo’.



El sábado, Sport Huancayo abrió la jornada sabatina recibiendo a Sporting Cris-

tal, que llegó entonado tras clasificar a la Fase 3 de la Copa Libertadores y guardó algunos jugadores. Sin embargo, el rojo matador se impuso en la ‘Incontrastable’ por 2 a 1.

Luego Alianza Lima visitó a UTC en el Estadio “Héroes de San Ramón” en el duelo de líderes invictos del Torneo Apertura. El conjunto blanquiazul venció por la mínima diferencia a los cajamarquinos.

El mismo sábado en horas de la noche en el Miiguel Grau de El Callao, Sport Boys se enfrentó a CD Moquegua partido que terminó igualado sin goles.

Finalmente, el domingo fue turno de Comerciantes Unidos, que jugando de local en Cutervo derrotó a Atlético



Grau, y luego en Chongoyape Juan Pablo II College lo dio vuelta y venció 2 a 1 a Cusco FC.

El último partido de esta fecha 5 se jugó en el

Monumental de Ate entre Universitario de Deportes y FC Cajamarca, con victoria crema por 1 a 0 con anotación de Lisandro Alzugaray.



LIGA 1 TORNEO APERTURA TABLA DE POSICIONES QUINTA FECHA								
EQUIPO	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	DG	PTOS
1.- Alianza Lima	5	4	1	0	6	2	4	13
2.- Universitario	5	3	2	0	8	4	4	11
3.- Los Chankas	5	3	2	0	8	5	3	11
4.- UTC	5	3	1	1	8	5	3	10
5.- Melgar	5	3	0	2	10	6	4	9
6.- Cienciano	5	2	1	2	11	8	3	7
7.- Sport Huancayo	5	2	1	2	7	6	1	7
8.- Comerciantes Unidos	5	2	1	2	7	7	0	7
9.- Juan Pablo II	5	2	1	2	8	13	-5	7
10.- Alianza Atlético	5	1	3	1	2	2	0	6
11.- Sporting Cristal	5	1	2	2	7	7	0	5
12.- Cajamarca	5	1	2	2	7	8	-1	5
13.- Garcilaso	5	1	2	2	5	6	-1	5
14.- Sport Boys	5	1	2	2	2	3	-1	5
15.- ADT	5	1	2	2	3	5	-2	5
16.- Cusco FC	5	1	1	3	5	6	-1	4
17.- CD Moquegua	5	1	1	3	3	8	-5	4
18.-Atlético Grau	5	0	1	4	1	5	-4	1



REFUERZOS

La directiva de Deportivo Llacuabamba, luego de confirmar a su nuevo comando técnico y un par de fichajes, hizo uso de sus redes sociales para darle la bienvenida a ocho nuevos elementos que se sumarán al club para la campaña del presente año en la Liga 2 del fútbol peruano.



CHANTAJE

A través de un extenso comunicado, el Club Deportivo Centro Social de Pariacoto aclaró el caso Wendrik Miranda y reveló que tomará acciones legales contra el futbolista brasileño, quien intentó chantajear a la institución ancashina amenazando con difamarlos si no se le entregaba la suma de 2,000 soles.

Pacífico y Tenaud líderes en Trujillo

AL TÉRMINO DE LA TERCERA FECHA DEL TORNEO DE PRIMERA DIVISIÓN

Con encuentros que se disputaron en el estadio Chan Chan y en el campo deportivo del Club Carlos Tenaud el pasado fin de semana se cumplió la tercera fecha de la Primera División de la Liga Distrital de Fútbol de Trujillo.

Cumplida esta jornada Unión Pacífico en la serie A y Carlos Tenaud en la serie B son los líderes del torneo trujillano

Los resultados obtenidos en esta tercera fecha fueron: Por la



serie A Training gol goleó por 6 a 1 a Inca Club; Unión Pacífico derrotó por 2 a 0 a la Academia Universitario, UPAO venció por 2 a 1 a Carlos M. Orbegoso, en esta serie descansó Alfonso Ugarte de Chiclin.

Por la Serie B La Libertad FC superó por 3 a 1 al Alianza Libertad; UNT y Carlos Tenaud empataron con el marcador en blanco. Sport Arica cayó derrotado por 0 a 1 ante Atlético Talleres. Descansó: Defensor Puno.

Muchos goles en primera fecha de Huanchaco

La etapa distrital de la Copa Perú en Huanchaco se inició el pasado fin de semana con encuentros que generaron gran cantidad de goles, que hacen prever que a lo largo del certamen se podrán alcanzar resultados con marcadores amplios.

Los marcadores de esta fecha

inaugural, que se disputó en el Estadio Municipal de Huanchaco fueron los siguientes: Por el Grupo A: Sport Madrid Trujillo tuvo que exigirse al máximo para vencer a Miguel Grau por 3 a 2; Sport Cerrito La Virgen goleó por 3 a 0 a Juventud Huanchaquito;



Alianza Villa del Mar venció por 2 a 1 a El Tablazo

Por el Grupo B: Dean Saavedra goleó por 5 a 1 al FC Las Lomas;

Sport Villa del Mar y Atlético Las Lomas empataron con el marcador en blanco; Defensor Milagro FC superó por 2 a 0 al Atlético Kin Rey.



Sport River sigue goleando

El vigente campeón departamental de la Copa Perú, Sport River, sigue goleando en el torneo de Primera División de la Liga Distrital de Florencia de Mora y con ello se mantiene invicto en su serie en el torneo florenciano.

La cuarta fecha de la Primera División se disputó el pasado fin de semana en el Estadio Club del Pueblo con cotejos vibrantes en ambas series.

Los resultados de esta cuarta jornada fueron los siguientes:

En el Grupo A, Sport León superó por 5 a 2 a Alfonso Grau; Academia Sao Paulo goleó por 4-1 a Club Florentina; Naranja Mecánica superó por 3 a 1 a Javier Heraud y Club Nueva Élite ganó por 2 a 1 a Flamengo Sport.

Por el Grupo B Atlético Xenesis FM venció por 2 a 0 al Avispón Verde; Atlético Los Sauces goleó a Sporting Cristal FM por 5 a 1; Club 20 de Setiembre doblegó por 4 a 1 al Deportivo Municipal y FC Sport River apabulló por 14 a 2 al Defensor Napoli.



Dos punteros en Laredo

Las escuadras de 22 de Febrero y Sport Víctor Raúl se mantienen al tope de la tabla de colocaciones al cumplirse la tercera fecha del campeonato de Primera División de Laredo,

torneo que organiza la Liga Distrital de Fútbol de dicho distrito. Ambas escuadras han sumado su tercer triunfo consecutivo y con ello a la culminación de esta tercera jornada marchan

como líderes con el puntaje perfecto.

Los resultados obtenidos en esa jornada que se jugó en el Estadio Unión Laredo fueron los siguientes: Atlético La Puente venció por 3 a 1 Los Laureles; por el mismo marcador Unión Laredo doblegó a Leoncio

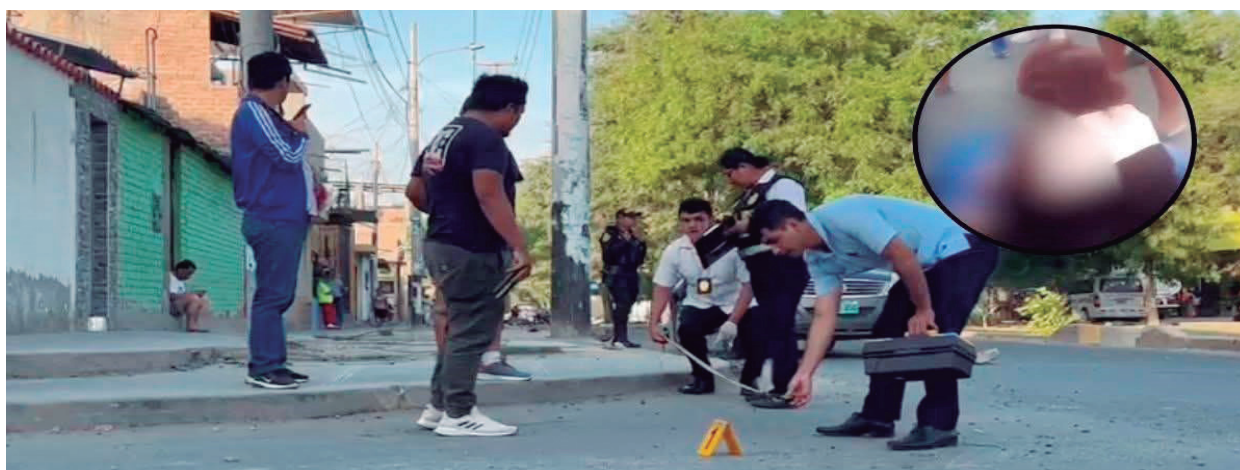
Prado.

Asimismo, Juventud Jardines goleó por 4 a 0 a Unión Libertad; 22 de Febrero superó por 2 a 0 a Sport Manguito y Sport Víctor Raúl doblegó por 2 a 1 a Academia Ganoza. En esta fecha descansó Los Rosales.

POLICIALES

Sicariato en Piura deja 19 muertos en 60 días

VIOLENCIA CRECIENTE MANTIENE EN ALERTA A AUTORIDADES Y CIUDADANOS.



La región Piura registró 19 asesinatos en enero y febrero de 2026, la mayoría bajo la modalidad de sicariato, según reportes policiales. La cifra representa un incremento respecto a 2025, cuando se reportaron 156 crímenes en toda la región. El caso más reciente ocurrió

el sábado en Villa Piura-Sullana, en la zona industrial de Sullana. La víctima, Leandro Celi Silva, de 39 años, fue atacada a balazos mientras se desplazaba en su motocicleta. La Policía investiga un posible vínculo con extorsión y realiza las diligencias correspondien-

tes para identificar a los responsables. El jefe de la Región Policial Piura, Daniel Jeres Reyme, ha coordinado operativos e investigaciones en distintos sectores, incluyendo zonas industriales y comerciales, donde se han registrado varios ataques

recientes. La Policía mantiene un seguimiento de los patrones de violencia y continúa las pesquisas sobre los crímenes ocurridos en los últimos 60 días, mientras recopila pruebas y declaraciones para avanzar en las investigaciones.

Intervienen a menor armado en Virú

Virú, La Libertad. - La Región Policial La Libertad, a través de la Comisaría Rural Víctor Raúl, capturó a un menor de 16 años tras hallarle en posesión de un arma de fuego abastecida, cuya serie había sido erradicada. Según el reporte policial, el adolescente habría planeado utilizar la pistola para cometer ilícitos penales en la zona. Durante la intervención,



se constató que el menor contaba con antecedentes

por tráfico de drogas y tenencia ilegal de armas de

Cajamarca: Intervienen a mujeres por ingresar drogas al penal



Cajamarca. - Agentes del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) intervinieron a dos mujeres que intentaban ingresar drogas y objetos prohibidos al Establecimiento Penitenciario de Cajamarca durante el día de visitas. El primer caso ocurrió a las 11:28 a.m., cuando Ana Gutiérrez Alvarado llegó acompañada de su menor hijo. Durante la revisión con detector de metales, el personal de seguridad detectó que llevaba 439 tabletas de clonazepam, dos paquetes de papel para cigarro y dos cables tipo C, todos envueltos en cinta adhesiva. Los artículos estaban destinados al interno Juan Carlos Chávez Vallejo, del pabellón

5 del régimen cerrado especial. Pocos minutos después, a las 11:40 a.m., fue intervenida Analí Vásquez Marcelo. En su revisión corporal se hallaron dos cargadores, un control inalámbrico y un paquete con 72 gramos de clorhidrato de cocaína, también forrados con cinta adhesiva. El destino era el interno Julio César Calderón Vértiz, del mismo pabellón. El INPE comunicó inmediatamente ambos casos al Ministerio Público y a la Policía Nacional del Perú, mientras continúa reforzando los controles de seguridad para impedir el ingreso de sustancias y objetos prohibidos en los centros penitenciarios.

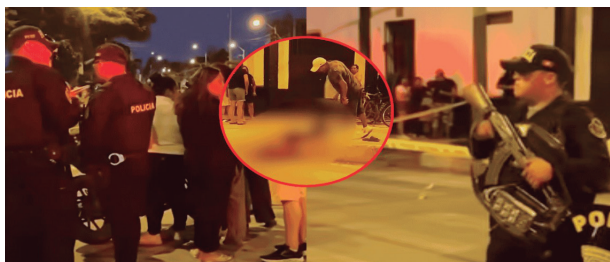
Detenido por asalto con arma falsa



En Tacna, la Policía Nacional del Perú capturó a Rodrigo Reinaldo Yatasi Quispe (24), implicado en un asalto al paso ocurrido en el distrito Alto de la Alianza. Según informaron los agentes, el joven fue interceptado tras investigaciones que lo vinculan a varios robos recientes en la zona. Durante la intervención, se

le incautaron varios teléfonos celulares y una réplica de arma de fuego, utilizada aparentemente para amedrentar a las víctimas. Sin embargo, su presunto cómplice logró darse a la fuga antes de que la policía pudiera detenerlo. El caso está siendo investigado por la División de Investigación Criminal, que trabaja para esclarecer la participación del detenido y ubicar al acompañante fugitivo. Las autoridades enfatizaron la importancia de la denuncia ciudadana y de la cooperación con la policía para prevenir estos hechos delictivos, mientras recomiendan a la población mantener precauciones al transitar por las calles de la jurisdicción afectada.

Sicarios acribillan a dos menores y un adulto



Callao. Tres personas, incluyendo dos menores, murieron en un ataque a balazos en el cruce de los jirones Atahualpa y García Calderón durante los carnavales. Dos sujetos en motocicleta irrumpieron en la zona y dispararon de manera indiscriminada, dejando 22 casquillos. El adulto falleció en el lugar y los menores fueron trasladados al Hospital Daniel Alcides Carrión, donde se confirmó su deceso.

Además, familiares llegaron al lugar y mostraron escenas de dolor. Mientras tanto, la Policía Nacional investiga el hecho, y los primeros indicios apuntan a un posible ajuste de cuentas. Sin embargo, la ausencia de cámaras de seguridad dificulta rastrear la ruta de escape de los agresores. Por su parte, el Ministerio Público realiza diligencias para esclarecer los hechos y reunir pruebas que permitan capturar a los responsables.

Tacna: Ladrón se hiere para evadir captura policial



En Tacna, un hombre de 28 años, identificado como Christopher Angelo Ramos Vilchez, resultó herido luego de autolesionarse para evitar su detención tras ser sorprendido robando en una vivienda de la avenida Industrial. Según informaron los familiares de la propietaria, ellos descubrieron al sujeto dentro del inmueble y alertaron de inmediato a la Policía.

Al verse acorralado por los efectivos, el sospechoso se provocó cortes con una navaja, intentando eludir la captura. No obstante, fue reducido y trasladado bajo custodia al Hospital Regional Hipólito Unanue, donde recibió atención médica. Las autoridades investigan las circunstancias del intento de robo y determinarán los cargos que enfrentará.

Cusco: Investigan policías por robo millonario

Cusco. - La Policía Nacional investiga la posible participación de al menos un agente en el robo millonario cometido contra un empresario minero en el distrito de San Sebastián,

en Cusco. Durante el asalto, los delinquentes sustrajeron más de seis millones de soles y 60 kilos de oro. El jefe policial, Virgilio Velásquez, confirmó que esta línea de investigación se encuentra en evaluación mientras se desarrolla el caso. Hasta el momento, las autoridades han detenido a tres personas vinculadas con el atraco, y continúan las diligencias para localizar al resto de la banda que participó en el hecho. La Policía realiza peritajes, revisa cámaras de

seguridad y recopila declaraciones de testigos para esclarecer cómo se llevó a cabo el robo y si hubo complicidad interna. Las autoridades anunciaron que se intensificarán las in-

vestigaciones con apoyo de especialistas en delitos de alto impacto para determinar responsabilidades y recuperar los valores robados, así como para identificar a todos los involucrados en el crimen.

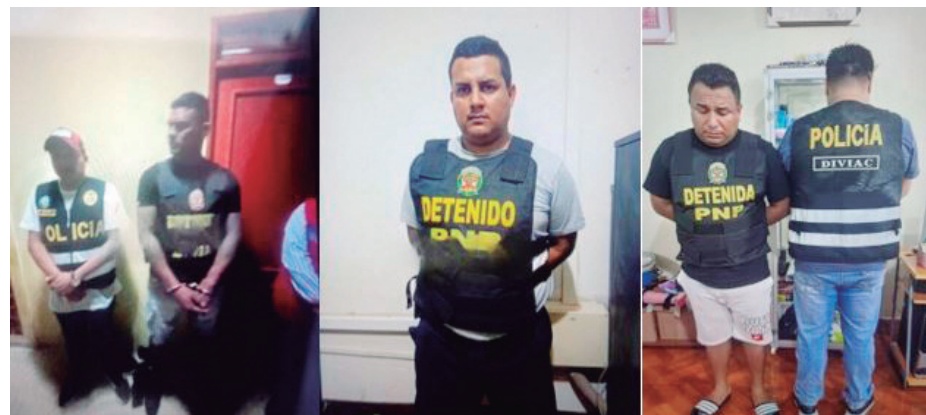


ESCÁNDALO EN TUMBES: POLICÍAS EN ACTIVIDAD INTEGRABAN RED DE TRÁFICO DE ARMAS

ORGANIZACIÓN OPERABA DESDE PENALES Y COORDINABA LOGÍSTICA EN ZONA FRONTERIZA.

Tumbes. - La División de Investigación de Delitos de Alta Complejidad (DIVIAC) logró desarticular la organización criminal denominada "Los Chocolateros de la Frontera", compuesta por tres policías en actividad y dos civiles. La intervención incluyó el allanamiento simultáneo de siete viviendas en Tumbes, además de registros en celdas de penal, dos en Puerto Pizarro y una en San Juan de Lurigancho, Lima. Según la investigación fiscal, la red criminal operaba desde centros penitenciarios, mientras los policías coordinaban la logística y las operaciones desde la zona fronteriza.

AGENTES IMPLICADOS: Los efectivos detenidos fueron identificados como Joel Anthony Rojas Noblecilla (28), Dammer Rai Cruz Silva (32) y Gilson Emiliano Alburquerque Medina (32), todos suboficiales de segunda en servicio activo.



De acuerdo con la información oficial, Rojas Noblecilla laboraba en la Comisaría El Tablazo; Cruz Silva en el Escuadrón Verde; y Alburquerque Medina en la Comisaría San José. Los tres son investigados por su presunta participación en el delito de tráfico ilícito de armas y municiones. La gravedad del caso radica en que los implicados no solo formaban parte de la institución policial, sino que habrían utilizado su posición para facilitar actividades criminales en una zona estratégica por su cercanía con Ecuador.

ANTECEDENTES Y MODUS OPERANDI:

Las pesquisas revelan que los suboficiales ya habían sido intervenidos previamente en Ecuador, donde se incautaron 12 armas de fuego y 588 municiones, durante un operativo que incluyó a otras seis personas. Pese a estos antecedentes, los agentes continuaron prestando servicios en Tumbes. La investigación de la DIVIAC continuó de manera sostenida, determinando que los implicados persistían en actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de armamento en la frontera. Las autoridades sostienen que el flujo ilegal de armas en esta zona alimenta otras economías delictivas, como el sicariato, la extorsión y el cri-

men organizado transnacional.

MEDIDAS LEGALES:

La Fiscalía ha solicitado prisión preventiva para los tres suboficiales mientras se realizan las diligencias correspondientes. El caso vuelve a poner bajo la lupa los controles internos en la Policía Nacional y la vulnerabilidad de la frontera norte frente al tráfico ilegal de armas. En una región donde la seguridad ya enfrenta desafíos por el contrabando y el crimen organizado, la presunta implicancia de agentes en actividad golpea la confianza ciudadana y refuerza la urgencia de depuración y vigilancia institucional.

TAMBIÉN PAGOS IRREGULARES Y DEFICIENCIAS EN EL CONTROL

Detectan contrataciones fraccionadas en EESPP



IRREGULARIDADES EN ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA DE BAGUA.

HÚVER D'LIMA
AMAZONAS

La Contraloría General de la República, detectó irregularidades en la gestión de recursos propios de la Escuela de Educación Super-

rior Pedagógica Pública (EESPP) "César Abraham Vallejo Mendoza", ubicada en la provincia de Bagua, región Amazonas, relacionadas con contrataciones fraccionadas, pagos indebidos de viáticos y deficiencias en el control interno de la entidad.

El Informe de Auditoría de

Cumplimiento N.º 016-2025-2-0997, evidenció que exfuncionarios de la entidad fraccionaron la adquisición de 35 equipos de cómputo por S/ 68 600 y la compra e instalación de 45 cámaras de videovigilancia por S/ 48 462,25. Ambas contrataciones tenían el mismo objeto y finalidad

pública, por lo que debieron convocarse mediante procedimientos de selección.

Al dividir las compras en adquisiciones menores a 8 UIT, se evitó realizar el proceso de adjudicación simplificada que correspondía según los montos establecidos, permitiendo la contratación directa de proveedores por un total de S/ 117 062,25, en contravención a la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, la comisión auditora verificó que en los expedientes no se encontraron requerimientos del área usuaria, especificaciones técnicas, indagaciones de mercado ni documentos de recepción y conformidad. Durante la visita de verificación se constató, además, que los equipos de cómputo adquiridos aún no eran utilizados por los estudiantes porque el aula tecnológica no estaba completamente implementada.

En el informe de control se determinó presunta responsabilidad administrativa y penal en tres exfuncionarios que integraban el Comité Especial Permanente de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, por permitir contrataciones fraccionadas y la aprobación de pagos sin el debido sustento legal y documental.



REUNIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNJ.

Oficializan conformación de equipos para la transferencia

Jaén. Mediante la Resolución Presidencial N.º 050-2026-P-CO-UNJ, se formalizó la conformación de los equipos de trabajo para el Proceso de Transferencia de Gestión en la Universidad Nacional de Jaén (UNJ). El equipo de trabajo para el proceso de transferencia esta integrado por Meche Jhyssel López Hidalgo, como responsable; Emerson Manuel Sánchez Bazán y Eveling Tatiana Noriega Trujillo, como integrantes.

Asimismo, se conformó el equipo de trabajo para el proceso de transferencia del titular saliente, presidido por Oscar Oswaldo Minchola

Correa, como responsable; Juan Carlos Damián Sandoval y Mirian Cruz Chumacero, como integrantes. Esta disposición garantiza un proceso ordenado, transparente y en cumplimiento de la normativa vigente, asegurando la continuidad institucional.

La Comisión Organizadora entrante sostuvo una reunión de trabajo con los miembros del Comité Electoral con el propósito de conocer los avances y brindar el respaldo necesario para fortalecer el proceso de institucionalización de la UNJ.

EMPRESA AGROINDUSTRIAL POMALCA S.A.A DIRECTORIO

CONVOCATORIA A JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS NO PRESENCIAL

Por el presente, se comunica a los accionistas de la EMPRESA AGROINDUSTRIAL POMALCA S.A.A. que mediante acuerdo adoptado en Sesión de Directorio con fecha 02 de marzo de 2026, de conformidad con los artículos vigésimo cuarto y vigésimo quinto del Estatuto Social, por unanimidad, se acordó convocar a Junta Obligatoria Anual No Presencial para tratar los siguientes puntos de agenda:

- 1).- Pronunciamiento sobre la gestión social y los resultados económicos expresados en los Estados Financieros Auditados del ejercicio económico 2025 y de la Memoria Anual 2025.
- 2).- Designar o delegar en el Directorio la designación de la firma auditora externa para auditar los Estados Financieros del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2026.

Esta Junta No Presencial se celebrará los días 28 de marzo de 2026 y 31 de marzo de 2026, a horas 9.00 A.M., en primera y segunda convocatoria, respectivamente; y para efectos de su realización, el cómputo del quórum y el ejercicio del derecho de voto, se realizará a través de la plataforma ZOOM.

El presente aviso de convocatoria, el Documento Informativo sobre el procedimiento para la celebración de la Junta de Accionistas No Presencial, así como la información y documentación relativos a los asuntos a tratar que exige el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, se encuentran publicados en los portales web de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe) y de la Empresa Agroindustrial Pomalca S.A.A. (www.pomalca.com.pe).

La demás información y documentación relativa a los asuntos a tratar en junta se pondrá a disposición según lo indicado en el Documento Informativo sobre el procedimiento aprobado, para la celebración de la junta de accionistas no presencial, el cual contiene entre otros, el procedimiento para acceder a la celebración de la junta de manera no presencial, participar y ejercer el derecho de voto.

Pomalca, 3 de marzo de 2026

Presidente del Directorio
E.A.I. Pomalca S.A.A.





ESTUDIO JURÍDICO
Abg. Lili Medina Golcochea

965 455 809

ASESORÍA

- Procedimiento de Anulación de denuncias policiales.
- Defensas posesorias extrajudiciales.
- Procedimientos administrativos disciplinarios.
- Delitos de función militar policial.
- Demandas contenciosas administrativas.
- Arbitraje y conciliación.
- Procesos penales.
- Procesos civiles.
- Procesos laborales.
- Entre otros.

LAM
Abg. Lili Medina



**PERÚ
FEDERAL**

Lucho Guerrero
Senador de la República

3

DESPLAZARÁ MAQUINARIA A DISTRITOS AFECTADOS POR LLUVIAS EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE

PEOT descolmatará ríos y drenes

Chiclayo. Con el objetivo de mitigar riesgos de inundación y proteger a la población, el Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT), en su calidad de órgano técnico del Gobierno Regional de Lambayeque, ejecutará acciones en su ámbito de influencia como operador del sistema mayor Tinajones y de Trasvase Olmos, y también acciones de emergencia en los distritos de Jayanca, Salas, Motupe y Olmos, coordinando el desplazamiento de maquinaria pesada hacia los puntos críticos afectados por las lluvias.

Entre las acciones previstas se encuentran la descolmatación y encauzamiento de ríos, conformación de defensas ribereñas, limpieza y rehabilitación de drenes, eliminación de material excedente, así como atención de sectores con erosión y aniegos. Para



CON MAQUINARIA PESADA DESCOLMATAN Y LIMPIAN RÍOS.

ello, se trasladarán volquetes, tractores, cargadores frontales, cisternas y demás equipos disponibles, priorizando los sectores más vulnerables según la evaluación técnica y disponibilidad del pool de maquinaria PEOT.

El gerente general del PEOT, Luis Piedra Núñez,

señaló que las intervenciones se desarrollan en coordinación con municipalidades provinciales y distritales, así como con las gerencias regionales competentes, a fin de optimizar recursos y atender oportunamente las solicitudes formuladas por las autoridades locales y la

población. “Estamos actuando de manera articulada. La prioridad es salvaguardar a la población y asegurar que la infraestructura hidráulica opere adecuadamente ante las lluvias. Hemos dispuesto que toda la maquinaria disponible se desplace a los puntos críticos para atender las emergencias con rapidez”, señaló.

Asimismo, en paralelo se mantienen activos distintos frentes de trabajo en el río Chancay, la quebradas Yai-pon, el canal alimentador y el sistema de drenaje del Sistema Hidráulico Mayor Tinajones, ejecutando labores de descolmatación, encauzamiento, despallizamiento y mantenimiento rutinario, las cuales han sido aceleradas para mantener operativas las estructuras hidráulicas ante la ocurrencia de lluvias en la región Lambayeque.

Geresa inaugura Oficina de Integridad Institucional

Chiclayo. La Gerencia Regional de Salud (Geresa) Lambayeque marcó un precedente histórico al inaugurar la primera Oficina de Integridad con estructura propia a nivel de ejecutoras del Gobierno Regional. Esta implementación busca seguir fortaleciendo la transparencia, lucha contra la corrupción y ética para una gestión pública eficiente y confiable para la



GERESA INAUGURA OFICINA.

población.

La creación de esta oficina responde a la política de institucionalizar la lucha contra la corrupción y elevar los estándares de calidad de la función pública. Entre sus diferentes funciones, está incorporar objetivos de integridad en los planes estratégicos de la institución.

La Oficina de Integridad identificará áreas críticas vulnerables a posibles actos de corrupción y aplicará medidas de mitigación oportunas. Asimismo, coordinará el

Sistema de Control Interno para asegurar que los procesos administrativos y asistenciales se desarrollen de manera segura, ordenada y eficiente, protegiendo los recursos públicos destinados a la salud.

El gerente regional de Salud, Yonny Ureta Núñez, explicó que la oficina facilitará a las personas el acceso a la información pública y la contará con personal propio de la institución, garantizando compromiso y conocimiento interno.



**Wolfgang
Grozo**

**PRESIDENTE
2026**

MARCA ASÍ



**INTEGRIDAD
DEMOCRÁTICA**

PRESIDENTE

**POR UNA EDUCACIÓN
DE CALIDAD
INFRAESTRUCTURA
SOCIAL**

**José Carlos
Vereau Letellier**

MARCA ASÍ



**INTEGRIDAD
DEMOCRÁTICA**

SENADOR NACIONAL

ESCRIBE ASÍ

21

SENADOR NACIONAL



POR OBRA EJECUTADA EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA VIRGINIA

Investigan a alcalde y funcionarios de Jaén



FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN INVESTIGA A ALCALDE Y FUNCIONARIOS POR OBRA EN LA VIRGINIA.

HÚVER D'LIMA
JAÉN

El alcalde José Tapia Díaz, funcionarios de confianza y el jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Jaén (MPJ), serían investigados

por la obra de la Institución Educativa del centro poblado La Virginia de Jaén. Una obra más que se suma a las que son investigadas por la Fiscalía Anticorrupción de Lambayeque.

Esta nueva medida se sustenta, mediante oficio

432-2026 del 11 de febrero 2026, donde la Dirección Policial contra la Corrupción de Chiclayo, solicita al alcalde José Tapia, que remita toda la información referente a la obra de mejoramiento de la I.E. "Augusto Salazar Bondy" del centro poblado

La Virginia, distrito y provincia de Jaén, al haberse iniciado una investigación preliminar por el presunto delito de colusión agravada, en agravio de la MPJ.

Según se conoció, entre los investigados también estarían el jefe de la OCI, gerente municipal, los integrantes del comité de recepción de obra, entre otros. La investigación a esta obra ejecutada durante este gobierno municipal, obedecería a presuntas irregularidades y/o presuntos actos de corrupción, que se habrían dado durante todo el proceso, es decir, desde la convocatoria y selección del contratista, hasta la recepción y liquidación de la misma.

En razón de ello, la fiscalía solicita información sobre, el contrato de ejecución de obra celebrado entre la municipalidad y el consorcio educativo Jaén, así como el contrato del servicio de supervisión de obra celebrado entre la MPJ y Felipe Cieza Cascos. Resolución que designa al comité de recepción de obra, expediente técnico, valorización completa y la documentación que dio la conformidad del supervisor, entre otros.



QUEMAN MAQUINARIA UTILIZADA POR MINEROS ILEGALES.

Queman maquinaria pesada dedicada a la minería ilegal

San Ignacio. Maquinaria pesada vinculada a la minería ilegal fue incinerada en el caserío Nambacasa, distrito de San José de Lourdes, provincia de San Ignacio. Según la fuente, los efectivos llegaron de forma discreta, a fin de evitar alguna eventualidad que haga fracasar su objetivo.

Durante la incursión, las fuerzas del orden intervinieron un terreno donde fueron reducidas a cenizas dos retroexcavadoras y un campamento logístico que operaba sin ningún tipo de control. Las imágenes posteriores evidencian la magnitud

del golpe, con la maquinaria completamente inutilizada y las estructuras improvisadas destruidas.

Tras este hecho, pobladores de Ambato-Tamborapa y todo el valle del río Chinchipe, desde Puerto Huaquillo hasta Bellavista y el Pongo de Rentema, demandaron que las intervenciones no sean aisladas. Exigen la presencia permanente de unidades especializadas de la Policía Nacional, incluso con la instalación de una comisaría móvil en la zona, así como de la Fiscalía Ambiental de San Ignacio.

LA HORA DE LA VERDAD

Fin de una sombra peligrosa, oportunidad para la estabilidad global

RAFAEL AÍTA CAMPODÓNICO
Empresario



El reciente anuncio de Estados Unidos sobre la muerte de uno de los principales operadores del aparato terrorista vinculado a Irán abre un nuevo capítulo en la compleja ecuación de seguridad internacional. Más allá de las celebraciones puntuales o de la narrativa política inmediata, el hecho debe analizarse con serenidad estratégica, visión geopolítica y responsabilidad

histórica.

Durante décadas, la comunidad internacional ha observado con preocupación la expansión de redes irregulares financiadas o toleradas por sectores del poder iraní. Estas estructuras han generado inestabilidad en Medio Oriente, afectando rutas comerciales, inversiones energéticas y la confianza de los mercados. En ese contexto, la neutralización de un actor discordante, puede interpretarse como un golpe operativo importante, pero no como la solución definitiva.

Desde el punto de vista de la seguridad, el impacto inmediato

suele ser la desarticulación temporal de células y la interrupción de líneas de financiamiento. Sin embargo, la experiencia internacional demuestra que estos vacíos de poder pueden ser rápidamente ocupados si no existe una estrategia integral que combine inteligencia, diplomacia y desarrollo económico en las zonas de influencia.

En el plano económico, los mercados suelen reaccionar positivamente ante señales de reducción de riesgo geopolítico. La posibilidad de mayor estabilidad en regiones productoras de energía puede traducirse en

mejores expectativas de inversión, menor volatilidad y reactivación de proyectos detenidos por la incertidumbre. No obstante, los inversionistas globales también evalúan la capacidad de los Estados para sostener la gobernabilidad en el tiempo.

Políticamente, el episodio refuerza el mensaje de disuasión que busca proyectar Washington, pero también puede generar tensiones adicionales si se percibe como una escalada unilateral. El equilibrio entre firmeza y prudencia será determinante para evitar efectos colaterales indeseados en la región.

Conclusiones

Primero, la eliminación de un actor terrorista relevante constituye un éxito táctico, pero no garantiza por sí sola la pacificación estructural del Medio Oriente.

Segundo, la verdadera recuperación de la libertad económica y de la inversión dependerá de la estabilidad sostenida, no de eventos aislados, por significativos que sean.

Tercero, la comunidad internacional debe apostar por una estrategia integral que combine seguridad, diplomacia y desarrollo para cerrar definitivamente los

espacios al extremismo.

Cuarto, el mundo observa con expectativa, si este momento se gestiona con inteligencia estratégica, puede abrirse una ventana real para la paz, la confianza de los mercados y la recuperación de oportunidades para millones de personas que han vivido durante años bajo la sombra de la violencia.

La historia, como siempre, no la define un solo hecho, sino la capacidad de convertirlo en un punto de inflexión duradero. Con prudencia y muchas reflexiones, Rafael Aíta Campodónico.

1. EDICTOS PENALES

EDICTO PENAL
JUZGADO : PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ :
DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: SANDRA IRIS RODRIGUEZ BERNAL identificado con DNI No.76649914, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 00374-2025-3-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD en su figura de LESIONES, en la modalidad de LESIONES LEVES, en agravio de ROSITA ELVIRA FERNANDEZ GARCIA, así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día VEINTISIETE de OCTUBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 09:00 DE LA MANAÑA- HORA EXACTA Y VEINTINUEVE de OCTUBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 11:00 DE LA MANAÑA- HORA EXACTA en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Marsical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro.UNO, de fecha 26 de febrero del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/you-oyav-nhp

EDICTO PENAL
JUZGADO : PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ :
DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: EDGAR EDUARDO GARCIA BRAVO identificado con DNI No.70088821, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 01877-2024-88-1703-JR-PE-02, por el delito CONTRA EL PATRIMONIO, en su figura de RECEPTACIÓN, en la modalidad RECEPTACIÓN AGRAVADA, en agravio de WILMER ANTONIO MONTENEGRO LARA Y MARIA JACKELINE GONZALEZ NEYRA, así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día VEINTIDOS de OCTUBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 09:00 DE LA MANAÑA- HORA EXACTA Y VEINTISEIS de OCTUBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 09:00 DE LA MANAÑA- HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Marsical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro.UNO, de fecha 30 de junio del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/csj-zmp-opk

EDICTO PENAL
JUZGADO : PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ :
DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: JORGE LUIS CHALAN JUAREZ identificado con DNI No.27732235, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 01820-2025-78-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA EL PATRIMONIO, en su figura de RECEPTACIÓN, en la modalidad RECEPTACIÓN AGRAVADA, en agravio de MARIA MARIELA RIVERA HUAMAN, así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día CINCO de OCTUBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 10:30 DE LA MANAÑA- HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Marsical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro.UNO, de fecha 02 de septiembre del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/hbd-zaxzi-kcj

EDICTO PENAL
JUZGADO : PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ :
DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: MARINO MEDINA NAVARRO, identificado con DNI No. 70043367, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 01929-2025-6-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA FAMILIA, en su figura de OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA, en agravio de KIARA NICOLE PEREZ PALACIOS, representado por su madre RUBI MALU OCUPIA ALVALA, así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día DIEZ de ABRIL DEL AÑO 2026 A HORAS 11:20 DE LA MANAÑA - HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Marsical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro. UNO, de fecha 17 de septiembre del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/pns-qnyq-qx

EDICTO PENAL
JUZGADO : PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ :
DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: LEONIDES SOBERON HUAMAN identificado con DNI No.27726907, OSCAR VAN PORRAS CARRASCO identificado con DNI No.4261934, ROBERT JORGE LADERA NIETO identificado con DNI No.08130639 y WILSON JUAN PEREZ DE LA CRUZ, así mismo tenga Conocimiento de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 02991-2021-26-1703-JR-PE-02, por el delito CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD, en su figura de HOMICIDIO, en la modalidad HOMICIDIO CULPOSO, en agravio de

LEONCIO MINGA ALARCON (OCOSIO), representado por su hija DEISY MINGA AVILA Y OTROS DELITOS, así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día NUEVE de JUNIO DEL AÑO 2026 A HORAS 10:00 DE LA MANAÑA- HORA EXACTA Y ONCE de JUNIO DEL AÑO 2026 A HORAS 10:00 DE LA MANAÑA- HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Marsical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro.UNO, de fecha 26 de febrero del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/npn-ksra-kdw

EDICTO PENAL
JUZGADO : PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ :
DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: ELVER SOLANO CAMACHO identificado con DNI No.43088359, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 01865-2025-88-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA FAMILIA, en su figura de OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA, en agravio de JHON DEBER, SOLANO DE LA CRUZ Y CHRISTOPHER GAVILLO SOLOANO DE LA CRUZ, representado por su madre ENEISA DE LA CRUZ REYES, así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día DIEZ de ABRIL DEL AÑO 2026 A HORAS 02:10 DE LA TARDE - HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Marsical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro.UNO, de fecha 17 de septiembre del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/jlp-zpzy-vey

EDICTO PENAL
JUZGADO : PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ :
DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: FRANCIS ANTONY VASQUEZ PADILLA identificado con DNI No.75161162, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 01915-2025-7-1703-JR-PE-02, por el delito CONTRA LA FAMILIA, en su figura de OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA, en agravio de ERICK SANTIAGO VASQUEZ RIVERA representado por su madre MARILEY RIVERA CRUZ, así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día VEINTIDOS de MAYO DEL AÑO 2026 A HORAS 11:40 DE LA MANAÑA - HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Marsical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro.UNO, de fecha 30 de octubre del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/nq-ress-dvo

EDICTO PENAL
JUZGADO : PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ :
DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

NOTIFICA al agraviado MANUEL TORRES SEGOBIA, identificado con DNI Nro. 27739896, para que tenga Conocimiento lo resuelto en la resolución Nro. DIEZ, de fecha 11 de julio del 2025, que resuelve:

- 1)TENER POR RETIRADA LA ACUSACION FISCAL seguida contra el acusado IDELSO MUNDACA CORRALES, identificado con DNI N° 27734883, en los seguidos, por el delito CONTRA EL PATRIMONIO, en su figura de RECEPTACIÓN, en la modalidad de RECEPTACIÓN AGRAVADA, ilicto penal previsto y sancionado en el Artículo 195° numeral 1) en concordancia con el Artículo 194° del Código Penal, en agravio de MANUEL TORRES SEGOBIA
- 2)SE DISPONE EL SOBRESIEMIENTO DEFINITIVO a favor del acusado IDELSO MUNDACA CORRALES, identificado con DNI N° 27734883, en los seguidos, por el delito CONTRA EL PATRIMONIO, en su figura de RECEPTACIÓN, en la modalidad de RECEPTACIÓN AGRAVADA, ilicto penal previsto y sancionado en el Artículo 195° numeral 1) en concordancia con el Artículo 194° del Código Penal, en agravio de MANUEL TORRES SEGOBIA
- 3)SE FUNDADA la imposición de una reparación civil, en la suma de S/ 400,00 nuevos soles, los mismos que se encuentran debidamente cancelados y acreditada mediante la declaración jurada legalizada por la notaria de María Elzabeth Ruiz Castillo, con fecha 13 de enero del 2026.
- 4)SELEVANTAN los ordenes de captura, generados con la presente resolución, en la fecha de noviembre y OFICIAR a la APLEYUOLDO-JAEN, en el día.
- 4)ORDENAR la anulación de LOS ANTECEDENTES POLICIALES Y JUDICIALES, que haya generado el presente proceso de autos citado como consecuencia del presente proceso; en cuanto que éste consentida o ejecutoriada la misma.
- 5)NOTIFICAR a las partes la presente resolución.

Por haberse ordenado así en el Expediente Nro. 01107-2022-78-1703-JR-PE-02.

EDICTO PENAL
JUZGADO : PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ :
DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: LEUS FUENTES REGALADO identificado con DNI No.74723687, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 00261-2025-67-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA FAMILIA, en su figura de OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA, en agravio de MARY DE LOS ANGELES GAYOSO Y CRISTIAN JOEL FUENTES GAYOSO representado por su madre MARY JANNEI GAYOSO CARRASCO, así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día SIETE DE ABRIL DEL AÑO 2026 A HORAS 02:10 DE LA TARDE - HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la

Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Marsical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro.UNO, de fecha 19 de mayo del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/dmhw-yedo-ytq

EDICTO PENAL
JUZGADO : PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ :
DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: HENRY JOSE ROMAN GARCIA identificado con DNI No.75699759, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 01862-2025-45-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA FAMILIA, en su figura de OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA, en agravio de DIEGO ROMAN HUAMAN representado por su madre MARICIELO HUAMAN PASIAS, así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día OCHO de ABRIL DEL AÑO 2026 A HORAS 11:20 DE LA MANAÑA - HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Marsical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro.UNO, de fecha 10 de septiembre del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/san-stmp-gez

EDICTO PENAL
JUZGADO : PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ :
DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: KEYSY JOSEPH VASQUEZ OLIVERA identificado con DNI No.3953853, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 01984-2025-36-1703-JR-PE-02, por el delito CONTRA LA FAMILIA, en su figura de OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA, en agravio de EVELYN YUDITH VASQUEZ RAMOS representado por su madre YUDITH RAMOS GUEVARA así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día QUINCE de ABRIL DEL AÑO 2026 A HORAS 11:20 DE LA MANAÑA - HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Marsical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro.UNO, de fecha 17 de septiembre del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/jnd-trnth-sbf

EDICTO PENAL
JUZGADO : PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ :
DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

NOTIFICA al agraviado GERALD HAROL DELGADO MONTEZA, identificado con DNI Nro. 60806275, para que tenga Conocimiento lo resuelto en la resolución Nro. DIECINUEVE, de fecha 13 de enero del 2026, que resuelve:

- 1)DECLARAR FUNDADA LA EXTINCION DE LA ACCIÓN PENAL POR LA CAUSAL DE PRESCRIPCIÓN, a favor de la acusada ELITA ISEBETH MONTEZA DIAZ, identificad con DNI N° 4455502, en los seguidos a título de autora del delito CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD, en su figura de LESIONES, en la modalidad de AGRESION CONTRA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, ilicto penal previsto y sancionado en el segundo párrafo inciso 4) del artículo 122°-B del Código Penal, en agravio de GERALD HAROL DELGADO MONTEZA.
- 2)NOTIFICAR a las partes la presente resolución.

Por haberse ordenado así en el Expediente Nro. 02850-2018-32-1703-JR-PE-01.

EDICTO PENAL
JUZGADO : PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ :
DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: HEINER CABANILLAS PALACIOS identificado con DNI No.46135496 y VERONICA ABIGAIL VERA AREVALO identificado con DNI Nro.73119805, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 00878-2024-10-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD, en su figura de LESIONES, en la modalidad de LESIONES LEVES, en agravio de MARIA FANNY DELGADO TARRILLO, así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día TRECE DE ABRIL DEL AÑO 2026 A HORAS 11:00 DE LA MANAÑA- HORA EXACTA Y CATORCE DE ABRIL DEL AÑO 2026 A HORAS 09:00 DE LA MANAÑA- HORA EXACTA en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Marsical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro. UNO, de fecha 26 de febrero del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/ntbv-oxei-qht

EDICTO PENAL
JUZGADO : PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ :
DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: MARCO ANTONIO SAMATA CALLE identificado con DNI No.40648686, que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 01828-2024-80-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA FAMILIA, en su figura de ATENTADOS CONTRA LA PATRIA POTESTAD, en la modalidad SUSTRACCION DE MENOR, en agravio de CARLOS MARCELO SAMATA SILIUPU representado por su madre KAREN ALEXIA SILIUPU ALTAMIRANO, así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día SEIS DE ABRIL DEL AÑO 2026 A HORAS 11:00 DE LA MANAÑA- HORA EXACTA Y NUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2026 A HORAS 11:00 DE LA MANAÑA- HORA EXACTA , en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Marsical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro.UNO, de fecha 26 de febrero del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/diox-noc-ecv

EDICTO PENAL
JUZGADO : JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL DE JAEN
JUEZ :
DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

NOTIFICA al agraviado JULIO PINTADO MERINO, identificado SIN DNI para que tome Conocimiento de la resolución Nro. CUARENTA Y CUATRO, de fecha 28 de febrero de 2025, que resuelve:

- 1)ASOLVIENDO de la acusación fiscal formulada en contra de KEVIN GUEVARA RAMIREZ, en su calidad de autor del delito CONTRA EL PATRIMONIO, en su figura de ROBO, en la modalidad de ROBO AGRAVADO, previsto y sancionado en el artículo 189°, inciso 2 del primer párrafo del Código Penal, en agravio de JULIO PINTADO MERINO
- 2)SE FUIA POR CONCEPTO DE REPARACIÓN CIVIL, la suma de CINCO MIL SOLES a favor de los herederos legales del ocaso agraviado, Julio PINTADO Merino.
- 3)CONSENTIDA O EJECUTORIADA que sea la presente resolución, ANULENSE los antecedentes policiales y judiciales del acusado, OFICIANDOSE con tal fin en su oportunidad.
- 4)NOTIFIQUESE, conforme a ley.

Por haberse ordenado así en el Expediente Nro. 00208-2010-2-1703-JR-PE-01.

EDICTO PENAL
JUZGADO : PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ :
DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: AUDEMIR SANTA CRUZ HURTADO identificado con DNI No.4454339 y SANTIAGO TORRES ALARCON identificado con DNI No.71436152, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 01507-2022-26-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD en su figura de HOMICIDIO, en la modalidad de HOMICIDIO SIMPLE EN GRAU DE TENTATIVA, alternativamente en la modalidad de LESIONES LEVES, en agravio de AUDEMIR SANTA CRUZ HURTADO Y SANTIAGO TORRES ALARCON, así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 09:00 DE LA MANAÑA- HORA EXACTA Y SEIS de OCTUBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 09:00 DE LA MANAÑA- HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Marsical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro. UNO, de fecha 30 de mayo del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/mmw-xvmh-vhx

EDICTO PENAL
JUZGADO : PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ :
DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: ROMARIO LLATAS GONZALES identificado con DNI Nro.77237829, que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 00455-2024-76-1703-JR-PE-02, por el delito CONTRA LA SALUD PUBLICA, en su figura de CONTAMINACION Y PROPAGACION, en la modalidad MICROCOMERCIALIZACION DE LA DROGA, en agravio de EL ESTADO; así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día VEINTE de OCTUBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 09:00 DE LA MANAÑA- HORA EXACTA Y VEINTISEIS de OCTUBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 11:00 DE LA MANAÑA- HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Marsical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro. UNO, de fecha 02 de julio del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/ntbv-oxei-qht

EDICTO PENAL
JUZGADO : PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ :
DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: RONALD CRISTHIAN CUSUBIAN COLOMADO identificado con DNI No.46099315, que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro.

01493-2024-19-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA LIBERTAD, en su figura de VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL, en la modalidad CHANTAJE SEXUAL, en agravio de YXXIM, así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día DIECISEIS de OCTUBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 09:00 DE LA MANAÑA- HORA EXACTA Y VEINTIUNO de OCTUBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 09:00 DE LA MANAÑA- HORA EXACTA en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Marsical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro.UNO, de fecha 16 de julio del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/ggg-ekhx-uws

EDICTO PENAL
JUZGADO : PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ :
DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA los imputados: ANDY HERLY MUÑOZ CHAVEZ identificado con DNI No.48644967, DIEGO NOVODA ANAYA, identificado con DNI No.76445221, VANDARIL YAMPIER COAGUILA HUAMANABAL identificado con DNI No.73829288 Y JARLIN MAYER HUANI HUINAPI identificado con DNI No.76670582, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 00232-31-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA EL PATRIMONIO, en su figura de HURTO, en la modalidad de HURTO AGRAVADO, en agravio de NATALIA NOEMI FLORES BAZAN, así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día DIECIOCHO de ABRIL DEL AÑO 2026 A HORAS 12:00 DEL MEDIO DIA- HORA EXACTA Y VEINTE de AGOSTO DEL AÑO 2026 A HORAS 12:00 DEL MEDIO DIA- HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Marsical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro.DOS, de fecha 28 de octubre del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/vtkz-wkcz-qjn

EDICTO PENAL
JUZGADO : PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ :
DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA a la parte agraviada SOFIA FABIANA CRUZ OSCO, identificada con DNI Nro. 44106601, a fin de que participe y rinda su declaración testimonial en el Expediente Nro. 00687-2025-1703-JR-PE-02, contra el acusado FERNANDO NATAIVO TORRES, por el delito CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD, en su figura de LESIONES, en la modalidad de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, en la fecha señalada para audiencia de Juicio Oral el día ONCE de NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 11:00 DE LA MANAÑA- HORA EXACTA Y VEINTIUNO de NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 11:00 DE LA MANAÑA - HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Marsical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro. UNO, de fecha 17 de julio del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/mwz-cvfi-ims

EDICTO PENAL
JUZGADO : PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ :
DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: YEQUER ALARCON PEÑA identificado con DNI No.27712806, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 01842-2025-31-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD en su figura de LESIONES, en la modalidad de LESIONES LEVES, en agravio de JOSE NELVER PEREZ MEDINA, así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 09:00 DE LA MANAÑA- HORA EXACTA en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Marsical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro. UNO, de fecha 12 de junio del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/vtkz-ztkf-uv

EDICTO PENAL
JUZGADO : PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ :
DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: WILSON LOLO ALVARADO identificado con DNI No.40936381, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 01842-2025-31-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA SEGURIDAD, en su figura de PELIGRO COMÚN, en la modalidad de CONDUCCION EN EL ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION, en agravio de EL ESTADO representado por EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día CUATRO de NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 12:00 DEL MEDIO DIA - HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Marsical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en

caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro.UNO, de fecha 30 de septiembre del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/ght-fnru-wtg

EDICTO PENAL
JUZGADO : PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ :
DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: ROBERTO CARLOS FLORES SALAS identificado con DNI No.76797821, que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 00069-2025-34-1703-JR-PE-02, por el delito CONTRA LA LIBERTAD, en su figura de VIOLACION DE LA LIBERTAD PERSONAL, en la modalidad ACOSO, en agravio de la menor de edad de iniciales Y.M.M.O, así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 11:00 DE LA MANAÑA- HORA EXACTA Y NUEVE de NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 09:00 DE LA MANAÑA- HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Marsical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro.UNO, de fecha 05 de agosto del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/uqs-ppcc-pmf

EDICTO PENAL
JUZGADO : PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ :
DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: GERARDO ALDAY GOMEZ TORRES identificado con DNI No.61100218, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 01565-2025-24-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA SEGURIDAD, en su figura de PELIGRO COMÚN, en la modalidad de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION, en agravio de EL ESTADO representado por EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día DIECETE de AÑO 2026 A HORAS 10:00 DE LA MANAÑA- HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Marsical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de

EDICTO PENAL

JUZGADO PRIMER
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DÈ JAEN
JUEZ : DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: VICTOR ENRIQUE CAMPOS HORNA identificado con DNI Nro.74979506 y NIXON BRIAN CAMPOS HORNA identificado con DNI Nro.74979507, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 01794-2024-61-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA VIDA,EL CUERPO Y LA SALUD en su figura de LESIONES, en la modalidad de LESIONES GRAVES, en agravio de JOSE NELVER PEREZ MEDINA, asi mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el dia TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 09:00 DE LA MANANA- HORA EXACTA Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 11:00 DE LA MANANA- HORA EXACTA en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mansical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto asi en la Resolución Nro. UNO, de fecha 12 de junio del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/wxp-qtrm-gtc

EDICTO PENAL

JUZGADO PRIMER
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DÈ JAEN
JUEZ : DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: JAVIER FRANCISCO CUEVA CACHO identificado con DNI Nro.26807573, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 01891-2024-92-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA VIDA,EL CUERPO Y LA SALUD en su figura de LESIONES, en la modalidad de LESIONES CULPOSAS, en agravio de VIDAL MEJIA GUEVARA, asi mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el dia SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 11:00 DE LA MANANA- HORA EXACTA Y DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 09:00 DE LA MANANA- HORA EXACTA en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mansical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto asi en la Resolución Nro. UNO, de fecha 30 de junio del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/oxc-dtgh-tpr

EDICTO PENAL

JUZGADO PRIMER
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DÈ JAEN
JUEZ : DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: WALDIR DEIVI RAMIREZ GUEVARA identificado con DNI Nro.73059376, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 01632-2025-21-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA SEGURIDAD, en su figura de PELIGRO COMUN, en la modalidad de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION, en agravio de EL ESTADO representado por EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, asi mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el dia NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 10:30 DE LA MANANA- HORA EXACTA; en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mansical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto asi en la Resolución Nro.UNO, de fecha 28 de agosto del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/uje-jytk-zuh

EDICTO PENAL

JUZGADO PRIMER
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DÈ JAEN
JUEZ : DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: FRANKLIN RUBEN RODRIGUEZ SILVA identificado con DNI Nro.7426642, y como tercero civil responsable CARIBERTO ROMAN MEDINA, identificado con DNI Nro.437744180, que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 00464-2024-78-1703-JR-PE-02, por el delito CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD en su figura de LESIONES, en la modalidad LESIONES CULPOSAS GRAVES y en la modalidad DE OMISION AL SOCORRO, en agravio de ELIZABETH ASENO SALAZAR Y JOSE GREGORIO MINGORRO GALLARDO y por el delito CONTRA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, en su figura de CONTRA LA FUNCION JURISDICCIONAL, en la modalidad DE FUGA EN ACCIDENTE DE TRANSITO, en agravio de EL ESTADO, asi mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el dia VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 09:00 DE LA MANANA- HORA EXACTA Y TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 11:00 DE LA MANANA- HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mansical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado

Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto asi en la Resolución Nro.UNO, de fecha 16 de julio del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/sbc-pmxo-edu

EDICTO PENAL

JUZGADO PRIMER
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DÈ JAEN
JUEZ : DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: EULISES AUDEN HUAMAN ROJAS identificado con DNI Nro.48786785, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 02197-2025-18-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA SEGURIDAD, en su figura de PELIGRO COMUN, en la modalidad de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION, en agravio de EL ESTADO representado por EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, asi mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el dia CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 10:00 DE LA MANANA- HORA EXACTA; en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mansical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto asi en la Resolución Nro.UNO, de fecha 29 de octubre del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/bsc-sxxa-wbb

EDICTO PENAL

JUZGADO PRIMER
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DÈ JAEN
JUEZ : DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: STALIN CARRASCO FERNANDEZ identificado con DNI Nro.76691981, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 01533-2025-55-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA SEGURIDAD, en su figura de PELIGRO COMUN, en la modalidad de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION, en agravio de EL ESTADO representado por EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, asi mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el dia VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 11:00 DE LA MANANA- HORA EXACTA; en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mansical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto asi en la Resolución Nro. UNO, de fecha 09 de octubre del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/pwx-xtrfs-ock

EDICTO PENAL

JUZGADO PRIMER
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DÈ JAEN
JUEZ : DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: JUAN CARLOS MAZA OLIVERA identificado con DNI Nro.76620232, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 00443-2025-21-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA SEGURIDAD, en su figura de PELIGRO COMUN, en la modalidad de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION, en agravio de EL ESTADO representado por EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, asi mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el dia CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 02:00 DE LA TARDE- HORA EXACTA; en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mansical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto asi en la Resolución Nro.UNO, de fecha 09 de octubre del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/dgm-swgx-yjo

EDICTO PENAL

JUZGADO PRIMER
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DÈ JAEN
JUEZ : DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: HARRY JEFFERSON NOLASCO SANCHEZ identificado con DNI Nro.73335747, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 01762-2025-54-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA SEGURIDAD, en su figura de PELIGRO COMUN, en la modalidad DE EBRIEDAD O DROGADICCION, en agravio de EL ESTADO representado por EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, asi mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el dia OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 09:00 DE LA MANANA- HORA EXACTA; en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mansical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado

Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto asi en la Resolución Nro.UNO, de fecha 09 de octubre del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/dib-gxm-qbb

EDICTO PENAL

JUZGADO PRIMER
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DÈ JAEN
JUEZ : DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: CARLOS DAVID POZO LIMO identificado con DNI Nro.47060986, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 02479-2025-6-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA SEGURIDAD, en su figura de PELIGRO COMUN, en la modalidad de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION, en agravio de EL ESTADO representado por EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, asi mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el dia VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 11:00 DE LA MANANA- HORA EXACTA; en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mansical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto asi en la Resolución Nro.UNO, de fecha 29 de octubre del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/syu-wum-qcn

EDICTO PENAL

JUZGADO PRIMER
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DÈ JAEN
JUEZ : DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA a la representante de la parte agravada MARIA CONCEPCION FERRADA MUÑOZ, identificada con DNI NRO. 74555122, a fin de que participe y rinda su declaración testimonial en el Expediente Nro. 02399-2024-18-1703-JR-PE-01, contra el acusado ELDER ALARCON VARGAS, por el delito CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y SALUD, en su figura de LESIONES, en la modalidad de LESIONES GRAVES, en agravio de EL ESTADO representado por EL MINISTERIO DE INTERIORES Y COMUNICACIONES, asi mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral el dia VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2026 A HORAS 09:00 DE LA MANANA - HORA EXACTA Y VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO 2026 A HORAS 11:00 DE LA MANANA- HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mansical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto asi en la Resolución Nro. UNO, de fecha 15 de abril del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/ywq-ymlv-yah

EDICTO PENAL

JUZGADO PRIMER
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DÈ JAEN
JUEZ : DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: PERCY VASQUEZ FERNANDEZ identificado con DNI Nro.42147457, que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 444-2020-40-1703-JR-PE-02, por el delito CONTRA LA FE PUBLICA, en su figura de FALSIFICACION DE DOCUMENTOS EN GENERAL, en la modalidad USO DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO, en agravio de EL ESTADO - MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE JAEN, asi mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el dia VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO 2026 A HORAS 12:00 DEL MEDIO DIA- HORA EXACTA Y TREINTA DE JULIO DEL AÑO 2026 A HORAS 09:30 DE LA MANANA- HORA EXACTA; en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mansical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto asi en la Resolución Nro. TRES, de fecha 14 de agosto del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/wjfi-fbbz-ktl

EDICTO PENAL

JUZGADO PRIMER
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DÈ JAEN
JUEZ : DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA a la parte agravada MARIA CONSUELO CUBAS DIAZ, identificada con DNI NRO. 45290992, a fin de que participe y rinda su declaración testimonial en el Expediente Nro. 0006-2024-44-1703-JR-PE-03, contra el acusado LUIS GONZALO VIGO OLIVERA, en el Expediente Nro. 00637-2025-3-1703-JR-PE-02, contra el acusado FERNANDO MONTALVO TORRES, por el delito CONTRA LA VIDA, en la modalidad de HURTO AGRAVADO; en la fecha señalada para audiencia de Juicio Oral el dia OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 09:00 DE LA MANANA - HORA EXACTA Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 11:00 DE LA MANANA- HORA EXACTA; en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mansical Castilla de la

Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto asi en la Resolución Nro. UNO, de fecha 08 de mayo del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/npc-hjoj-mjl

EDICTO PENAL

JUZGADO PRIMER
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DÈ JAEN
JUEZ : DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: SEGUNDO SANTIAGO AREVALO ABAID identificado con DNI Nro.77567615, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 00645-2025-91-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA SEGURIDAD, en su figura de PELIGRO COMUN, en la modalidad de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION, en agravio de EL ESTADO representado por EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, asi mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el dia TRECE DE JULIO DEL AÑO 2026 A HORAS 11:00 DE LA MANANA- HORA EXACTA; en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mansical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto asi en la Resolución Nro.UNO, de fecha 07 de mayo del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/fiy-bxwu-jkk

EDICTO PENAL

JUZGADO PRIMER
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DÈ JAEN
JUEZ : DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: JUAN CARLOS DEL AGUILA DEL AGUILA identificado con DNI Nro.00116007 y IRENE ESTEFANI MARTINEZ TANTALEAN identificado con DNI Nro.47919000, que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 1647-2025-17-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LOS DERECHOS INTELLECTUALES, en su figura de DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, en la modalidad USO INDEBIDO DE MARCA, en agravio de LA EMPRESA HUSOVARNA; asi mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el dia NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2026 A HORAS 11:00 DE LA MANANA- HORA EXACTA Y CINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2026 A HORAS 09:00 DE LA MANANA- HORA EXACTA; en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mansical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto asi en la Resolución Nro. UNO, de fecha 07 de mayo del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/kqz-ytqs-utq

EDICTO PENAL

JUZGADO PRIMER
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DÈ JAEN
JUEZ : DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA a la representante de la parte agravada ROXANA JULISSA HUACCHES CERBAN, identificada con DNI NRO. 77056151, a fin de que participe y rinda su declaración testimonial en el Expediente Nro. 00360-2025-35-1703-JR-PE-02, contra el acusado NILSER LOAYZA ROSAS, por el delito CONTRA LA VIDA, en su figura de OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA; en la fecha señalada para audiencia de Juicio Oral el dia DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 11:30 DE LA MANANA- HORA EXACTA; en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mansical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto asi en la Resolución Nro. UNO, de fecha 29 de mayo del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/oaq-uprd-olg

EDICTO PENAL

JUZGADO PRIMER
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DÈ JAEN
JUEZ : DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA a la parte agravada SOFIA FABIANA CRUZ OSCO identificada con DNI Nro. 4406601, a fin de que participe y rinda su declaración testimonial en el Expediente Nro. 00637-2025-3-1703-JR-PE-02, contra el acusado FERNANDO MONTALVO TORRES, por el delito CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD, en su figura de LESIONES, en la modalidad de AGRESION EN COMUN DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, en la fecha señalada para audiencia de Juicio Oral el dia ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 09:00 DE LA MANANA - HORA EXACTA Y el dia DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 11:00 DE LA MANANA - HORA EXACTA; en la Sala de

Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mansical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto asi en la Resolución Nro. UNO, de fecha 17 de julio del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/mwz-cvft-ims

EDICTO PENAL

JUZGADO PRIMER
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DÈ JAEN
JUEZ : DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: MARIA ISABEL OLIVERA RAMOS identificado con DNI Nro.73635315, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 00958-2025-66-1703-JR-PE-02, por el delito CONTRA LA VIDA,EL CUERPO Y LA SALUD en su figura de LESIONES, en la modalidad de LESIONES GRAVES, en agravio de ENRIQUE PASTOR VILCHEZ FARRO, asi mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el dia VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 09:00 DE LA MANANA- HORA EXACTA Y VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 09:00 DE LA MANANA- HORA EXACTA en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mansical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto asi en la Resolución Nro. UNO, de fecha 17 de julio del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/uud-scmj-rac

EDICTO PENAL

JUZGADO PRIMER
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DÈ JAEN
JUEZ : DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: FLORMIRA SUAREZ ZAMORA identificado con DNI Nro.44150387, JUSTINIANO CABANILLAS SANTA CRUZ identificado con DNI Nro.27707212, RICARDO CANCINO VASQUEZ identificado con DNI Nro.27701755 y LEYDI FLOR CANCINO OLIVERA identificado con DNI Nro.45720163, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 01478-2024-74-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA VIDA,EL CUERPO Y LA SALUD en su figura de LESIONES, en la modalidad de LESIONES leves, en agravio de JEFFERSON MANUEL RIQUA CANCINO FLORMIRA SUAREZ ZAMORA, JUSTINIANO CABANILLAS SANTA CRUZ, RICARDO CANCINO VASQUEZ, LEYDI FLOR CANCINO OLIVERA, asi mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el dia QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 09:00 DE LA MANANA- HORA EXACTA Y VEINTINO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 11:00 DE LA MANANA- HORA EXACTA en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mansical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto asi en la Resolución Nro. UNO, de fecha 25 de agosto del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/jzv-enaq-city

EDICTO PENAL

JUZGADO PRIMER
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DÈ JAEN
JUEZ : DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA los imputados: LUZ ELENA BAZAN RAMOS identificado con DNI Nro.48715973 y MIGUEL ALEXANDER FLORES MALCA identificado con DNI Nro.60064868, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 000710-2025-20-1703-JR-PE-02, por el delito CONTRA EL PATRIMONIO, en su figura de HURTO, en la modalidad de HURTO AGRAVADO, en agravio de GILMER ALARCON CORONEL, asi mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el dia DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 02:00 DE LA TARDE- HORA EXACTA Y VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 09:00 DE LA MANANA- HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mansical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto asi en la Resolución Nro.UNO, de fecha 28 de agosto del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/oic-ujmc-wmo

EDICTO PENAL

JUZGADO PRIMER
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DÈ JAEN
JUEZ : DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: JHAN CARLOS HUAMANTA TARRILLO identificado con DNI Nro.60994549, que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 01422-2025-84-1703-JR-PE-01,

por el delito CONTRA EL PATRIMONIO, en su figura de RECEPCACION, en la modalidad de RECEPCACION AGRAVADA, en agravio de CINTHIA MIEDALY CORRALES QUISPE, asi mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el dia CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 10:00 DE LA MANANA- HORA EXACTA Y DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 09:00 DE LA MANANA- HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mansical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto asi en la Resolución Nro.UNO, de fecha 21 de mayo del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/ywq-ihly-qtp

EDICTO PENAL

JUZGADO PRIMER
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DÈ JAEN
JUEZ : DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: EDUAR SAAVEDRA BAUTISTA identificado con DNI Nro.76983921, que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 00347-2024-44-1703-JR-PE-02, por el delito CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA, en su figura de PELIGRO COMUN, en la modalidad de FABRICACION,COMERCIALIZACION,USO O PORTE DE ARMAS, en agravio de EL ESTADO-MINISTERIO DEL INTERIOR, asi mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el dia CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 09:00 DE LA MANANA- HORA EXACTA Y HORAS 11:00 DE LA MANANA- HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mansical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto asi en la Resolución Nro.UNO, de fecha 21 de agosto del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/mck-zref-nah

EDICTO PENAL

JUZGADO PRIMER
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DÈ JAEN
JUEZ : DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: JOSE LUIS VARGAS RODRIGUEZ identificado con DNI Nro.44833334, que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 01212-2025-58-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA FE PUBLICA, en su figura de FALSIFICACION DE DOCUMENTOS EN GENERAL, en la modalidad de FALSIFICACION DE DOCUMENTOS, USO DE DOCUMENTO FALSO por el delito CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA, en su figura de DELITOS COMETIDOS POR PARTICULARES, en la modalidad de EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESION en agravio de JELCUI-JAEN, asi mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el dia DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 02:10 DE LA TARDE- HORA EXACTA Y VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 02:10 DE LA TARDE- HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mansical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto asi en la Resolución Nro. UNO, de fecha 05 de agosto del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/atr-qbej-vey

EDICTO PENAL

JUZGADO PRIMER
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DÈ JAEN
JUEZ : DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA los imputados: DEIVI BECKAN SANCHEZ ORDONEZ identificado con DNI Nro.61337245 y GLORIA ELIZABETH ORDONEZ CABRERA identificado con DNI Nro.46782970, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 01321-2025-56-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA EL PATRIMONIO, en su figura de HURTO, en la modalidad de HURTO AGRAVADO y RECEPCACION, en agravio de LILIANY SUCET HERRERA MEZA representado por su madre MARIA ELVA MEZA GUERRERO,asi mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el dia PRIMER DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 11:00 DE LA MANANA- HORA EXACTA Y TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 09:00 DE LA MANANA- HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mansical Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto asi en la Resolución Nro.UNO, de fecha 14 de agosto del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/nqv-pyvf-nkp

Municipalidad Distrital de Ciudad Eten
REGISTRO CIVIL
AVISO DE RECTIFICACIÓN N° 025-2025-OREC-MDCE

Ante la Oficina de Registro de Estado Civil la Sr(a). **IDA VICTORIA CUMPA RIVALES** identificado con DNI 08570686 mediante Expediente Administrativo 515-2026, solicita la **RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**, en el acta de NACIMIENTO N° 5 del año 1949 perteneciente a: **MARIA CECILIA CUMPA RIVALES**, para que aparezca correctamente.

NOMBRE DE LA MADRE: **CARLOTA CLOTILDE RIVALES CRUZ** no como figura en la referida partida.
NOMBRE DE LA MADRE: **CARLOTA RIVALES CRUZ**
Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S.015-98-PCM

CIUDAD ETEN, 02 DE MARZO DEL 2026

LUCÍA VERÓNICA PUICAN YAFAC
JEFA DE REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
EDICTO DE RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Ante el Registrador Civil de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe se ha presentado **Doña: ISABEL MERCEDES SONO CABRERA**, solicitando con fecha 27 de febrero de 2026, la rectificación administrativa de su Acta de Nacimiento N° 1016802187, porque se ha consignado el nombre de su padre como "LUIS SONO RIVAS", siendo su nombre completo "LUIS ALBERTO SONO RIVAS". Asimismo, se ha omitido consignar el segundo prenombre de su madre "CATALINA", debiendo figurar su nombre completo como "ROSA CATALINA CABRERA OÑA"; por lo que solicita se le corrija el error.

Se efectúa esta publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S. 015-98-PCM.

Ferreñafe, febrero 27 de 2026

Liliana Mariana Risco Díaz
Jefe Unidad Funcional de Registro Civil
DNI 17400989

Municipalidad Distrital de Ciudad Eten
REGISTRO CIVIL
AVISO DE RECTIFICACIÓN N° 024-2025-OREC-MDCE

Ante la Oficina de Registro de Estado Civil la Sr(a). **MARIA CECILIA CUMPA RIVALES** identificado con DNI 08570836 mediante Expediente Administrativo 514-2026, solicita la **RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**, en el acta de NACIMIENTO N° 316 del año 1960 perteneciente a: **MARIA CECILIA CUMPA RIVALES**, para que aparezca correctamente.

NOMBRE DE LA MADRE: **CARLOTA CLOTILDE RIVALES CRUZ** no como figura en la referida partida.
NOMBRE DE LA MADRE: **CARLOTA RIVALES CRUZ**
Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S.015-98-PCM

CIUDAD ETEN, 02 DE MARZO DEL 2026

LUCÍA VERÓNICA PUICAN YAFAC
JEFA DE REGISTRO CIVIL

SUCESIÓN INTESTADA

CARLOS A. CABALLERO BURGOS, NOTARIO ABOGADO DE CHICLAYO HACE SABER QUE ANTE SU DESPACHO NOTARIAL, SITO EN CALLE COLÓN N° 681 - CHICLAYO, DOÑA **MAGDA RIOJA DIAZ, IDENTIFICADA CON DNI, N° 16733872**, ESTÁ SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SU CONYUGE DON **JUAN ELMO DIAZ BARCO, IDENTIFICADO CON DNI N° 16733873**, FALLECIDO EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE CHICLAYO. SE NOTIFICA PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS LOS QUE SE CREAN INCLUIDOS EN DICHA SUCESIÓN.

ANOTACIÓN NOTARIAL. - INTERVIENE: HENRY MACEDO VILLANUEVA – NOTARIO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON RUC N° 10167279584, CON REG. CNLAMB. N° 23, QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DEL NOTARIO DE CHICLAYO CARLOS ALBERTO CABALLERO BURGOS, POR LICENCIA, SEGUN OFICIO N° 057-2026-CNLAMB, DE FECHA 26-02-2026

CHICLAYO, 02 DE MARZO DEL 2026

CARLOS A. CABALLERO BURGOS
NOTARIO ABOGADO DE CHICLAYO

MUNICIPALIDAD DE PÁTAPO
EDICTO DE RECTIFICACIÓN
EXP.ADM. N° 676, DEL 26/02/2026

Ante la Oficina de Registro Civil, de la Municipalidad Distrital de Pátapo, se ha presentado don: **SANTOS BRICENO VILCHEZ**, identificado con DNI N° 03465291, solicitando la rectificación administrativa del acta de matrimonio N° 00010, del 08 de marzo de 1997, en el sentido que se ha consignado erróneamente, en el rubro ESTADO CIVIL DEL TITULAR DEL ACTA SOLTERO, siendo lo correcto DIVORCIADO.

Se efectúa la presente publicación, de conformidad, con el Art.73 del D.S. 015-PCM.

Pátapo, 26 de febrero del 2026

JÓSE ALMAGRO LOPEZ LIZAMA
JEFE DEL REGISTRO CIVIL



CÍRCULO DEPARTAMENTAL DE EMPLEADOS

FUNDADO EL 15 DE MAYO DE 1927

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CÍRCULO DEPARTAMENTAL DE EMPLEADOS, AL AMPARO DE LOS ARTÍCULO 85° Y 87° DEL CÓDIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 22° NUMERAL A) Y F), ARTÍCULOS, 42°, 65° Y SEGUNDA DISPOSICIÓN GENERAL DEL ESTATUTO VIGENTE CONVOCA A LOS ASOCIADOS ACTIVOS HÁBILES Y ASOCIADOS VITALICIOS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

LUGAR: LOCAL INSTITUCIONAL SITO EN AV. BALTA N°160 - CHICLAYO
DÍA: DOMINGO 08 DE MARZO DEL 2026.
HORA:
PRIMERA CONVOCATORIA: 10:00 HORAS
SEGUNDA CONVOCATORIA: 10:30 HORAS

AGENDA:
PRIMERO. - CARTA DE RENUNCIA DEL DIRECTIVO CRISTIAN GUILLERMO PITA DIEZ AL CARGO DE DIRECTOR DE DISCIPLINA Y JUSTICIA.
SEGUNDO. - FECHA DE ELECCIONES DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA PERIODO 2026-2028.
TERCERO. - ELECCIÓN DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ELECTORAL PARA QUE LLEVAN ACABO LAS ELECCIONES INTERNAS Y ELIJE Y PROCLAME A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL CÍRCULO DEPARTAMENTAL DE EMPLEADOS PERIODO 2026-2028.

SE RUEGA PUNTUAL ASISTENCIA.



CÍRCULO DEPARTAMENTAL DE EMPLEADOS
DR. MIGUEL ÁNGEL LOZANO GASCO
PRESIDENTE



Lc. Maria Luisa Bustamante de Ugaz
Secretaria

CHICLAYO, 2 DE MARZO DEL 2026.

AGROKARU S.A.C. 20547533497
AVISO DE ACUERDO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Se comunica al público, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 219 de la Ley General de Sociedades, que la Junta General de Accionistas de la sociedad **AGROKARU S.A.C.**, celebrada con carácter de Universal en su domicilio social el día 27 de NOVIEMBRE de 2025, acordó por mayoría calificada la **reducción del capital social**.

Rubro	Detalle
Capital Social Anterior	S/ 12,197,915.00
Reducción Acordada	S/ 923,200.00
Capital Social Nuevo	S/ 11,274,715.00
Acciones Amortizadas	923,200 acciones de S/ 1.00 V.N.
Accionista Involucrado	SERJOS INC
Finalidad de la Reducción	Devolución de aportes al accionista saliente SERJOS INC, mediante la redención y amortización de acciones.

Derecho de Oposición:
Se informa a los acreedores de la sociedad que tienen el derecho de oponerse a la ejecución de este acuerdo de reducción de capital, siempre que sus créditos no se encuentren debidamente garantizados. Dicha oposición deberá formalizarse judicialmente dentro del plazo de **treinta (30) días calendario**, contado a partir de la fecha de la **última publicación** de este aviso, conforme a lo establecido en el Artículo 219 de la Ley General de Sociedades.

Chiclayo, 10 de diciembre del 2025

Luis Alberto Llontop Terán
GERENTE GENERAL
AGROKARU S.A.C.

PUBLICACIÓN

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 219° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA AL PUBLICO QUE MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2026, **LA SOCIEDAD DE MUCHIK HOMES A.G.** ACORDO POR UNANIMIDAD EXCLUSIÓN DEL ACCIONISTA MILNER JIM PAREDES VARGAS, REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL POR SALIDA DE SOCIO DE S/ 37,000.00 A S/ 22,200.00; ES DECIR UNA REDUCCION DE S/ 14,800.00 MEDIANTE LA DEVOLUCION DE APORTE DE BIENES NO DINERACIÓN ENTREGADOS POR EL SOCIO SALIENTE Y SE ACORDO LA MODIFICACION DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO.

CHICLAYO, 26 DE FEBRERO DEL 2026 ===



MANUEL DEIVER AREVALO REYNA
GERENTE GENERAL MUCHIK HOME S.A.C.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 337º de la Ley General De Sociedades se hace conocimiento público que mediante acta de Decisión de Titular de fecha **18 de Febrero del 2026** el Titular Gerente de la empresa **CEMEX INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN EIRL** con RUC N° 20601292778 e inscrita en la P.E. N° 11236362 del registro de Personas Jurídicas de Chiclayo acordó transformarla y efectuar el cambio de razón social cuya denominación será **BRAVEN INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, Incorporación de Nuevo Socio y Aumento de Capital, Nombramiento de Gerente General y modificación del Pacto Social y estatuto.

CHICLAYO, 02 de marzo del 2026

EDWIN CRISTIAN CENTURION MARTINEZ
TITULAR GERENTE

SUCESIÓN INTESTADA

CARLOS A. CABALLERO BURGOS, NOTARIO ABOGADO DE CHICLAYO HACE SABER QUE, ANTE SU DESPACHO NOTARIAL, SITO EN CALLE COLÓN N° 681 - CHICLAYO, DOÑA **LUISA DALILA CASTRO GARCIA, IDENTIFICADA CON DNI. N° 16464066**, ESTÁ SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SU PADRE DON **NAZARIO CASTRO BARRIENTOS, FALLECIDO EL DÍA VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE CHICLAYO. SE NOTIFICA PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS LOS QUE SE CREAN INCLUIDOS EN DICHA SUCESIÓN.**

ANOTACIÓN NOTARIAL.- INTERVIENE: DR. RAUL RIVAS DELGADO – NOTARIO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, IDENTIFICADO CON RUC N° 10166698613, CON REG. CNLAMB. N° 47, QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DEL NOTARIO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DR. CARLOS ALBERTO CABALLERO BURGOS, POR RESOLUCION DE LICENCIA N° 034-2026/CNLAMB DE FECHA 26/02/2026 Y OFICIO N° 056-2026-CNLAMB, DE FECHA 26/02/2026

CHICLAYO, 27 DE FEBRERO DEL 2026

CARLOS A. CABALLERO BURGOS
NOTARIO ABOGADO DE CHICLAYO

SUCESION INTESTADA

ANTE MI OFICINA NOTARIAL, SITO EN LA CALLE SAN MARTIN N° 261 - LAMBAYEQUE, SE HA PRESENTADO **GRECIA BELEN CARMONA PULACHE DE COBEÑAS**, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SU PADRE **JOSE MIGUEL CARMONA UBILLUS**, FALLECIDO EN LA CIUDAD DE OLMOS, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, TENIENDO COMO ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE ALFONSO UGARTE S/N – OLMOS – LAMBAYEQUE. LO QUE COMUNICO PARA LA CONCURRENCIA DE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN TENER DERECHO SUCESORIO.

LAMBAYEQUE, 02 DE MARZO DEL 2026.

MANUEL F. BONILLA LINARES
NOTARIO - ABOGADO



PANORAMA

CHICLAYANO

Diario Judicial

TERCER REMATE JUDICIAL

En los seguidos por SPV I S.A.C. como Sucesor procesal del **BANCO DE CREDITO DEL PERU** contra **MANOLO TÉRMUGO NUÑEZ ALVITES** sobre **EJECUCIÓN DE GARANTÍAS** - Exp. N° 00854-2016-0-1706-JR-CO-08, el Svo. Juzgado Civil Comercial de Chiclayo a cargo del señor Juez Dr. Cesar Mateo Agramonte Herrera, Especialista Legal Betty del Socorro Varías Céspedes, han dispuesto sacar a REMATE JUDICIAL EN TERCERA CONVOCATORIA de los siguientes bienes inmuebles

a) Inmueble ubicado en la Mr. C. Lote 10, (con frente a la Av. Panamericana) del Centro Poblado Caserio Los Cedros, distrito Corrales, provincia y departamento de Tumbes, cuya área (380.90 m2), linderos, medidas perimétricas y dominio se encuentran inscritos en la Partida N° P15238271 del Registro de predios de la Zona Registral N° I – Sede Piura

VALOR DE TASACIÓN: US\$ 51.282.50 (Cincuenta y un mil doscientos ochenta y dos con 50/100 dólares americanos).

PRECIO BASE: US\$ 24.701.07 (Veinticuatro mil setecientos uno con 07/100 dólares americanos).

CARGAS Y GRAVAMENES: Hipoteca a favor del Banco de Crédito del Perú hasta por la suma de US\$69,699.00 según consta de la Escritura Pública de Constitución de Primera Hipoteca N° 4994 del 19/11/2013 otorgada ante Notario de Chiclayo Antonio Vera Méndez, la misma que se encuentra inscrita en el asiento 00005 de la Partida Registral antes citada.

DÍA Y HORA DEL REMATE: El 20 de mayo de 2026, a las 10:00p.m.

b) Inmueble ubicado en la Mz. H. Lote 10 (con frente a la Calle Bolognesi), del Centro Poblado Caserio Los Cedros, distrito Corrales, provincia y departamento de Tumbes, cuya área (152 m2), linderos, medidas perimétricas y dominio se encuentran inscritos en la Partida N° P15238326 del Registro de la Propiedad Inmueble - Registro de Predios de la Zona Registral N° I - Sede Piura.

VALOR DE TASACIÓN: US\$ 10,640.00 (Diez mil seiscientos cuarenta y 00/100 dólares americanos).

PRECIO BASE: US\$ 5,124.93 (Cinco mil ciento veinticuatro con 93/100 dólares americanos).

CARGAS Y GRAVAMENES: Hipoteca a favor del Banco de Crédito del Perú hasta por la suma de US\$ 19,760.00 Dólares Americanos, según consta de la Escritura Pública de Constitución de Primera Hipoteca N° 4994 del 19/11/2013 otorgada ante Notario de Chiclayo Antonio Vera Méndez la misma que se encuentra inscrita en el asiento 00005 de la Partida Registral antes citada.

DÍA Y HORA DEL REMATE: El 20 de mayo de 2026, a las 10:30p.m.

LUGAR DE LOS REMATES: Sala de Remates de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, ubicado en Calle 7 de enero N° 841 - Tercer Piso, Sala N° 6- Chiclayo, Departamento Lambayeque.

LOS POSTORES: Oblarán una cantidad no menor del 10% del valor de tasación por cada bien inmueble a rematar, en efectivo o cheque de gerencia negociable girado a su nombre, adjuntando el arancel judicial por derecho de participación en remate judicial de bien inmueble pagado en el Banco de la Nación (Código 07153) consignando el número de expediente y juzgado que ordena el remate, original y copia de DNI.

LOS HONORARIOS del Martillero Público serán cancelados por el adjudicatario al concluir el acto de remate en los rangos y tramos dispuestos en el D.S. N° 008-2005-JUS y están afectos al I.G.V. - ROBERTO CARLOS BAUTISTA LIZARBE - Martillero Público con Registro N° 326, Informes: 945 683 848.

DRA.BETTY DEL SOCORRO VARIAS CÉSPEDES
ESPECIALISTA LEGAL
OCTAVO JUZGADO CIVIL- COMERCIAL CHICLAYO
PODER JUDICIAL - CSJLA

ROBERTO CARLOS BAUTISTA LIZARBE
MARTILLERO PUBLICO
REG. N°326

DESPEDIDO injustamente?
Comunícate al 995955111
Podemos AYUDARTE

Ruiz
ABOGADOS

JHANY
transporteshany@gmail.com
Transporteshany
948505777
943775530
SALIDAS DIARIAS
TRANSPORTE DE PASAJEROS - SERVICIOS TURÍSTICOS -
EXCURSIONES - TRANSPORTE DE PERSONAL

EMTRALLAC
Garantía De Servicio / Integrando La Región
SERVICIOS DIARIOS Y SINESCOLA
CAJAMARCA JAÉN
5:45 am 9:45 am
1:00 pm 1:45 pm
8:00 pm 8:00 pm
CAJAMARCA
941815302
968830361
944662378
997655339
944805085
070290071

ALMA CORAZÓN Y VIDA
Nuestra meta es tu destino...
SALIDAS DIARIAS 7:45 PM
CELENDÍN - CAJAMARCA - CHILETE - TRUJILLO
CELENDÍN - CHACANTO - SAN VICENTE
UCHUMARCA - BOLIVAR 10:00 PM
OF. CELENDÍN 985 683 161
OF. BOLIVAR 993 151 382
OF. TRUJILLO AV. NICOLAS DE PIEROLA 1239
990 707 203 - 939 795 281 - 993 151 390

TRANSPORTES ARAUJO
SERVICIO DIARIO
CAJAMARCA - SUCRE (CELENDÍN)
Salidas de 4:00 am a 7:30 pm
SUCRE 943694900
CAJAMARCA 949165224
CELENDÍN 949118098
SERVICIO DE ENCOMIENDAS

ELABORACIÓN Y TRÁMITES DE EXPEDIENTES PARA DEFENSA CIVIL Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCALES
CONTACTO: 995029626 INGENIERO CIVIL

OFICINAS:
Cajamarca: 951314266
Bambamarca: 994851811
Chota: 901485179
Cutervo: 955596403
Jaén: 916180541
Giros, Encomiendas, Mudanzas y valores
1140 Me Encargo!!
Tours Via EXPRESS SAC

TERMINAL TERRESTRE "CORAZÓN CELENDINO"
EMPRESA DE TRANSPORTES
CAJAMARCA: Av. ATAHUALPA #409
JEREZ: JR. SANTA APOLONIA S/N
CELENDÍN: JR. CÁCERES #123
SALIDAS DESDE 4:00 AM. HASTA 7:00 PM.
956033060 - 976916112

El Abuelo
EMPRESA DE TRANSPORTES S.A.
HORARIOS
CAJAMARCA - SAN MARCOS
5:00 am - 8:00 pm
SAN MARCOS - CAJAMARCA
5:00 am - 8:00 pm
SAN MARCOS: Jr. Inclán Cdra. 1 S/N Cel. 949250116
CAJAMARCA: Av. De evitamiento Sur 992 Cel. 949250112

EMPRESA DE TRANSPORTES
Corporación Ibrida S.a.s.
Servicio interprovincial directo
Cajamarca, Bambamarca, Chota, Cutervo, Jaén y Bagua Grande
Contamos con Unidades Nuevas para que su Comodidad y Seguridad
SALIDAS
CAJAMARCA - JAÉN 8:00 am, 12:00 m, 6:00 am, 12:00 m, 8:00 pm
JAÉN - BAGUA GRANDE 8:15 pm
BAGUA GRANDE - CAJAMARCA 11:00 am
CAJAMARCA - BAGUA GRANDE 12:00 m

MERCADO PORTAL ABOGADOS
Jr. Apurímac No 694 Of 206
Cel: 987864940
Email: mercadoportalabogados@hotmail.com
Cajamarca - Peru

TRANSPORTES ENCAÑADA CITY E.I.R.L.
CAJAMARCA-ENCAÑADA
HORARIO DE ATENCIÓN:
DESDE LAS 5:00AM HASTA LAS 8:20PM
DE LUNES A DOMINGO AV. ATAHUALPA N°. 536

EMPRESA DE TRANSPORTES CORPORACIÓN VELOZ DEL VALLE E.I.R.L.
Transporte de Pasajeros
Cajamarca - Ciudad de Dios y viceversa
994584419 / 957930188
corporacionvelozdelvalleir@gmail.com
Av. Independencia #351 - Cajamarca
Panamericana Norte Lt. 1. Ciudad de Dios

EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS CHOTA EXPRESS SAC
SALIDAS DIARIAS
CHOTA - CAJAMARCA
CHOTA - CHICLAYO
OFICINA PRINCIPAL CHOTA
Jr. Fray José Arana 290
Tel: 076233559 Cel: 941931014
OFICINA CAJAMARCA
Jr. Sara McDougal 218
Cel: 948211532
OFICINA CHOTA-CHICLAYO
Jr. Fray José Arana 620
Cel: 954956893
OFICINA CHICLAYO - CHOTA
Av. Agricultura y Pje. Chiclayo 190
Cel: 943818749

EMPRESA DE TRANSPORTES
MI ESPERANZA
CAJAMARCA - CAJABAMBA
CEL. 939406368
955686453
SALIDAS
4:00 am a 7:00 pm
HORARIOS
5:00 am - 8:00 pm

SE VENDE PROPIEDAD EN CHICLAYO
ÁREA: 357.60 M2.
2 frentes: Salida a la Av. Lora y salida a Manuel Iturregui frente al parque.
1er. piso: Sala, comedor, cocina con comedor diario, baño, lavandería, dormitorio y baño de servicio.
2do. Piso: 2 dormitorios amplios, 2 dormitorios chicos con closed, sala de star, baño y balcón
Cel.: 964540880

CHOTA - SANTA CRUZ
SALIDAS DIARIAS
4:00 am 1:00 pm
8:00 am 2:30 pm
9:30 am 4:30 pm
11:30 am
ZP
Zarate
Cel: 998813073
Oficina Chota: Jr. Fray José Arana N° 575 / Cel: 952796575

¿NECESITAS UN CHANGAN?
TENEMOS EL MEJOR PRECIO
RICARDO MARTIN T.
950117945

EMPRESA DE TRANSPORTES BAZÁN E.I.R.L.
CAJAMARCA - CHILETE
SALIDAS DIARIAS: desde 5:00 am. A 8:00 pm. Cada hora
Oficinas: Cajamarca : Independencia N° 351, Chilete: 10 de Enero S/N
Reservas al 978389173

CAJAMARCA - CHOTA
SALIDAS DIARIAS
PUNTUALIDAD, SEGURIDAD Y CONFIANZA
04:00am 09:00am 01:30pm 05:30pm
05:00am 10:00am 02:00pm 06:00pm
06:00am 11:00am 03:00pm 07:00pm
07:00am 12:00pm 04:00pm 08:00pm
OFICINA CAJAMARCA
Jr. SARA MACHUAL N° 240 (CALLE AL SUR DE BARRIO)
CEL.: 975870766
OFICINA CHOTA
JR. FRAY JOSÉ ARANA N° 513
CEL.: 950838219

EMPRESA TURISMO PACCHA S.A.C.
"Uniendo Destinos"
Servicios Diarios:
CAJAMARCA - CHOTA - CHILTE
Y VICEVERSA
4:00 am A 7:00 pm
Todos los días!
Oficina Principal: Contigo Viaje Mejor: Seguridad, Puntualidad Y Confort

Julio César Montenegro Yackle
ABOGADO
jucemoye22@hotmail.com 956 804 256
Atención Previa Cita
Jr. Alfonso Barrantes Lingán N° 531
San Miguel - CAJAMARCA

EMPRESA DE TRANSPORTES DIVINO PATRÓN SAN MARCOS Y TRANSPORTES PERÚ
CAJAMARCA - SAN MARCOS
SALIDAS CADA 40 MINUTOS, DESDE LAS 5:00 DE LA MAÑANA HASTA LAS 8:20 DE LA NOCHE
955 965 645
914 89 5691
AV. DE EVITAMIENTO SUR CUADRA 10

ESTUDIO JURÍDICO "FERNÁNDEZ"
ASESORES Y CONSULTORES
Lucero Fernández Pérez
ABOGADA PELANISTA
Jr. Tarapacá N° 542
935421385 fepelu80@gmail.com

Megabyte
De todo en:
Computadoras, Impresoras, Etiquetadoras, Accesorios y Suministros. Cámaras de Vigilancia y Alarmas.
SERVICIO TÉCNICO E INSTALACIÓN DE REDES.
Jr. Amalia Puga 1019 - Altura de 5 esquinas
Telf.: 929000664 - 976004355

E.T. "Ishcanes"
Transporte de pasajeros, carga y encomiendas
SOLICITA TU PASAJE
• Tacabamba: 975320280
• Conchán: 961939142
• Chota: 999176338
Oficinas:
• Tacabamba: Jr. 28 de julio - s/n
• Conchán: Jr. Grau - 279
• Chota: Jr. Santa Rosa - 643
Salida todos los días, a cada hora.

VENDO CAMIONETA MITSUBISHI MONTERO SPORT AÑO 2019
Uso Ejecutivo, Mecánica, Diesel, 6 velocidades, SUNROOF, Sensores de proximidad, cámara de retroceso 360°, Llantas nuevas, Aire acondicionado, Maletas Amplia, 48, 500 km
EXCELENTE ESTADO
Información 997477559

Los Andes S.R.L.
CAJABAMBA
HUAMACHUCO
VIRÚ - CHAO

EMPRESA DE TRANSPORTES SUPERMOVIL S. R. L.
SALIDAS CADA HORA PARTIR DE LAS 5:00 AM HASTA LAS 6:30 PM
"Disfrute su viaje con Comodidad, Seguridad y confianza"
Of. Principal: Jr. Angamos N° 1125 - Cajamarca
CAJAMARCA: TEL: 932256923 SAN PABLO: TEL: 992410230

Ferretería "EL SOL" S.R.L.
Venta de Artículos de Ferretería y Construcción, Alcantarillas Metálicas TMC - Gaviões Geomembranas, Geotextil - Tubo PVC 1/2 a 24" Tubería HDPE en General - Productos de Riego Rencificado
NICOLÁS CHUGNAS MOSQUEIRA GERENTE GENERAL
ventas@ferreteriaelsol.com ferreteriaelsol@hotmail.com
Cel. 976 969 091 - 977 126 250 - Telf. 076-340951
Av. Vía de Evitamiento Norte N° 1187 - Urb. El Bosque

CRUCIGRAMA

AGUARDIENTE

HORDAS NAZIS

TALIO, ERBIO

REPETIDA

MONARCA PERSA

CARBONO

ESTRONCIO, ARSENICO

NOMBRE DE USUARIO

EXTREMOS DE LA S

CATEDRAL

BERZA

NAVE ESPACIAL

OXIGENO

DE MILETO

INFUSION

MISTER

PILOTO DEL ARCA

INCULPADO

LEVANTA LA VOZ

SORTIJA

TRIBU DE ISRAEL

PREF: ACIDO

ADINERADO

PRECEDIO AL EURO

CORTAR EL CUELLO

POLONIO, GALIO

EXPELE LA ORINA

PALO DE LA BANDERA

NATURAL DEL LACIO

ARBOL NAC. DEL LIBANO

ZENON

AVIADOR

TESLA

BENITO MUSSOLINI

MAPA (ING)

DILEMA DE HAMLET

METRO

DIOS PASTORIL

ESTACA, GARROTE

BOSQUE PEQUEÑO

EJERCER LA TUTELA

REGIMEN ALIMENTICIO

FURIOSO, COLERICO

VER (INGLES)

ROENTGEN

TRIPLICADA

PEROZOSO

AGUARDIENTE

HORDAS NAZIS

TALIO, ERBIO

REPETIDA

MONARCA PERSA

CARBONO

ESTRONCIO, ARSENICO

NOMBRE DE USUARIO

EXTREMOS DE LA S

CATEDRAL

BERZA

NAVE ESPACIAL

OXIGENO

DE MILETO

INFUSION

MISTER

PILOTO DEL ARCA

INCULPADO

LEVANTA LA VOZ

SORTIJA

TRIBU DE ISRAEL

PREF: ACIDO

ADINERADO

PRECEDIO AL EURO

CORTAR EL CUELLO

POLONIO, GALIO

EXPELE LA ORINA

PALO DE LA BANDERA

NATURAL DEL LACIO

ARBOL NAC. DEL LIBANO

ZENON

AVIADOR

TESLA

BENITO MUSSOLINI

MAPA (ING)

DILEMA DE HAMLET

METRO

DIOS PASTORIL

ESTACA, GARROTE

BOSQUE PEQUEÑO

EJERCER LA TUTELA

REGIMEN ALIMENTICIO

FURIOSO, COLERICO

VER (INGLES)

ROENTGEN

TRIPLICADA

PEROZOSO

AGUARDIENTE

HORDAS NAZIS

TALIO, ERBIO

REPETIDA

MONARCA PERSA

CARBONO

ESTRONCIO, ARSENICO

NOMBRE DE USUARIO

EXTREMOS DE LA S

CATEDRAL

BERZA

NAVE ESPACIAL

OXIGENO

DE MILETO

INFUSION

MISTER

PILOTO DEL ARCA

INCULPADO

LEVANTA LA VOZ

SORTIJA

TRIBU DE ISRAEL

PREF: ACIDO

ADINERADO

PRECEDIO AL EURO

CORTAR EL CUELLO

POLONIO, GALIO

EXPELE LA ORINA

PALO DE LA BANDERA

NATURAL DEL LACIO

ARBOL NAC. DEL LIBANO

ZENON

AVIADOR

TESLA

BENITO MUSSOLINI

MAPA (ING)

DILEMA DE HAMLET

METRO

DIOS PASTORIL

ESTACA, GARROTE

BOSQUE PEQUEÑO

EJERCER LA TUTELA

REGIMEN ALIMENTICIO

FURIOSO, COLERICO

VER (INGLES)

ROENTGEN

TRIPLICADA

PEROZOSO

AGUARDIENTE

HORDAS NAZIS

TALIO, ERBIO

REPETIDA

MONARCA PERSA

CARBONO

ESTRONCIO, ARSENICO

NOMBRE DE USUARIO

EXTREMOS DE LA S

CATEDRAL

BERZA

NAVE ESPACIAL

OXIGENO

DE MILETO

INFUSION

MISTER

PILOTO DEL ARCA

INCULPADO

LEVANTA LA VOZ

SORTIJA

TRIBU DE ISRAEL

PREF: ACIDO

ADINERADO

PRECEDIO AL EURO

CORTAR EL CUELLO

POLONIO, GALIO

EXPELE LA ORINA

PALO DE LA BANDERA

NATURAL DEL LACIO

ARBOL NAC. DEL LIBANO

ZENON

AVIADOR

TESLA

BENITO MUSSOLINI

MAPA (ING)

DILEMA DE HAMLET

METRO

DIOS PASTORIL

ESTACA, GARROTE

BOSQUE PEQUEÑO

EJERCER LA TUTELA

REGIMEN ALIMENTICIO

FURIOSO, COLERICO

VER (INGLES)

ROENTGEN

TRIPLICADA

PEROZOSO

Doris Ortiz Barboza, candidata a diputada declara millonarios ingresos en Cajamarca

ESPOSA DEL GOBERNADOR ROGER GUEVARA LIDERA LA LISTA DE POSTULANTES CON MAYORES INGRESOS DECLARADOS

La candidata a diputada Doris Ortiz Barboza, del partido Somos Perú, es la aspirante con mayores ingresos declarados en el actual proceso electoral, según su Hoja de Vida presentada ante el Jurado Nacional de Elecciones (JNE). Ortiz Barboza reportó ingresos anuales por S/ 3,312,071, provenientes exclusivamente del sector privado.

La postulante es esposa del gobernador regional de Cajamarca, Roger Guevara, lo que añade un componente político relevante en el actual escenario electoral. Su vinculación familiar con la máxima autoridad regional ha



generado especial atención mediática y del electorado.

En cuanto a su patrimonio, Doris Ortiz declara diversos bienes inmuebles, incluyendo predios urbanos y rurales, destacando

uno con valor de autoevaluó superior a S/ 1 millón 271 mil, además de otras propiedades, terrenos y vehículos registrados a su nombre.

Respecto a su trayectoria laboral, ha trabajado en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y ha ocupado cargos de responsabilidad en empresas privadas, desempeñándose recientemente como gerente en el sector empresarial. La Declaración Jurada permite a los electores conocer la situación económica y profesional de quienes buscan representar a la ciudadanía en el Congreso.

Doris Ortiz busca ser diputada sin conocer funciones del cargo

LA ESPOSA DEL GOBERNADOR DE CAJAMARCA GENERA POLÉMICA POR CONFUNDIR EL ROL LEGISLATIVO EN EL NUEVO CONGRESO BICAMERAL

Doris Ortiz, militante de Somos Perú y esposa del gobernador regional de Cajamarca, Roger Guevara, ha causado controversia al declarar su aspiración a ser diputada sin conocer las funciones del cargo. En una reciente entrevista, afirmó que su labor consistiría en “verificar las obras que hace el gobierno central en nuestras regiones”, mostrando confusión entre las competencias del Ejecutivo y las del Legislativo.

Desde la promulgación de la Ley N.º 31988, el Perú adoptó un sistema bicameral, con 130 diputados en la Cámara Baja y 60 senadores en la Cámara Alta, eliminando de manera definitiva el cargo de congresista. Las



funciones de los diputados incluyen legislar, fiscalizar, interpellar ministros, autorizar empréstitos y controlar la gestión pública, no realizar inspecciones de campo.

La declaración de Ortiz ha generado críticas de analistas y ciudadanos, quie-

nes señalan que refleja improvisación y falta de conocimiento institucional, especialmente preocupante dado su vínculo con el poder regional. Su cercanía al gobernador Guevara ha levantado sospechas sobre un posible intento de ampliar influencia política familiar en la región.

El episodio evidencia una brecha entre la retórica política y la preparación real de algunos candidatos. Mientras el país se prepara para elegir senadores y diputados bajo el nuevo esquema bicameral, la postura de Ortiz resalta la necesidad de que los aspirantes comprendan a fondo el marco institucional que dicen querer fortalecer.



Cajamarca: Congresistas “bailadoras” buscan la reelección

TANIA RAMÍREZ Y EDHIT JULÓN ENFRENTAN CRÍTICAS POR PRIORIZAR LA EXPOSICIÓN MEDIÁTICA SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS

En plena campaña electoral, las congresistas Tania Ramírez García y Edhit Julón Irigoín han recibido crecientes cuestionamientos por un bajo balance legislativo y por centrar su estrategia en la visibilidad mediática más que en propuestas concretas. Ciudadanos y analistas consideran que estas acciones reflejan un enfoque superficial de su labor parlamentaria.

Tania Ramírez ha protagoni-

zado episodios virales donde se le ha visto bailando tanto dentro del Congreso como en actividades de campaña, reforzando la percepción de que el entretenimiento y la exposición digital se anteponen al debate serio sobre políticas públicas.

Edhit Julón, por su parte, mantiene un perfil bajo en el debate nacional, con pocas iniciativas destacadas durante su gestión, y su exposición mediática ha estado

vinculada a aspectos personales, eclipsando su labor política según diversos comentarios ciudadanos.

En un contexto donde la población exige soluciones en salud, seguridad y empleo, estas conductas han generado críticas sobre la falta de propuestas concretas. La ciudadanía reclama planes claros, rendición de cuentas y trabajo efectivo, más allá de gestos diseñados para viralizarse en redes sociales.

Cajamarca: Jóvenes capturados por hurto de vehículos

Efectivos del Escuadrón Verde - Grupo Terna de Cajamarca desarticularon la presunta banda criminal “Los Therians del Imperio”, integrada por alias “Gemelo”, “El Duke”, “El Zurdo”, “La Barbie” y “El Tuna”. La intervención se realizó en flagrancia por presunto hurto de vehículos

automotores.

La operación se desarrolló en el Jr. Santa Catalina, pasaje José Saavedra del Barrio La Tulpuna y el Jr. Ramón Castilla - Trocha carrozable, siguiendo información proporcionada por la División de Inteligencia de la PNP.

Durante la intervención, se incautaron siete equipos celulares, uno de los cuales fue verificado como sustraído, además de los vehículos vinculados a la banda.

Los detenidos, junto con los vehículos y celulares incautados, fueron puestos a disposición de la unidad de investigación de flagrancia delictiva para que se realicen las diligencias correspondientes de acuerdo a ley.

Fiscalía constata pésimas condiciones de carretera hacia Otuzco

La Primera Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Cajamarca realizó una constatación fiscal en horas de la mañana para

verificar el estado de las vías que conducen al C.P. de Otuzco, cerca del aeropuerto.

Durante la inspección, se cons-

tató que la Av. Hoyos Rubio y la carretera hacia Otuzco presentan graves deficiencias en su mantenimiento, lo que representa un

riesgo para conductores y peatones que transitan por la zona.

La Fiscalía indicó que se exhortará a las autoridades municipales aún en funciones a cumplir con su responsabilidad de mantenimiento de las vías, asegurando condiciones seguras de tránsito

para la población.

Se enfatizó que estas acciones forman parte de un seguimiento constante de la fiscalía para garantizar que las autoridades locales atiendan oportunamente la infraestructura vial y eviten accidentes en sectores vulnerables.



Más de 11 millones de peruanos en riesgo por lluvias e inundaciones

ESPECIALISTAS ADVIERTEN QUE EL GOBIERNO CARECE DE POLÍTICAS EFECTIVAS PARA PREVENIR DESASTRES NATURALES Y PROTEGER A LA POBLACIÓN

María Alejandra Ormeño, jefe de Políticas Públicas del Instituto Peruano de Economía (IPE), alertó que más de 11 millones de peruanos se encuentran en riesgo debido a lluvias intensas e inundaciones asociadas al fenómeno de El Niño. Señaló que el Estado no cuenta con políticas efectivas de gestión de desastres naturales.

Según datos del Cenepred, más de 35 mil instituciones educativas, 7 mil centros de salud y más de 3.6 millones de viviendas están en riesgo por inundaciones, lo que equivale a que tres de cada 10 peruanos podrían verse afectados. Ormeño recaló que esta cifra corresponde únicamente a riesgos por inundaciones, sin considerar otros

fenómenos como movimientos en masa.

La especialista advirtió que existe una tendencia creciente en el número de emergencias. “En 2003 teníamos alrededor de 3.000 emergencias; al 2024, ya son 14.000. Son cuatro veces más que hace 20 años”, indicó, y precisó que un tercio de estas emergencias se debe a lluvias intensas, cuya frecuencia se ha multiplicado por 10 en las últimas dos décadas.

Ormeño señaló que las lluvias intensas afectan directamente actividades productivas, especialmente la pequeña agricultura y la agroexportación. Algunas regiones presentan altos niveles de riesgo en superficie agrícola: Ica con 80%, Lambaye-

que con 70%, y Tumbes, Tacna y Arequipa con más del 40%.

La especialista también criticó la limitada capacidad de respuesta del Gobierno. Según encuestas, solo el 4% de la población asegura haber recibido ayuda estatal tras desastres, evidenciando la ausencia de un sistema consolidado de gestión de emergencias y prevención.

Solo el 30% de todas las entidades públicas cuentan con un plan de prevención de desastres, destacó Ormeño. Estos planes permiten actualizar catastros, delimitar zonas de riesgo y evitar construcciones en áreas vulnerables, pero su cobertura sigue siendo muy limitada.

Ormeño agregó que, de existir voluntad política y capacidad



técnica, se podría cubrir hasta el 50% de la población mediante planes municipales. “El problema no es solo presupuesto y capacidad, sino también intención y voluntad política”, afirmó, destacando que los desastres naturales afectan directamente el empleo e ingresos de la población.

Finalmente, la especialista señaló la debilidad institucional de los gobiernos regionales y locales para enfrentar emergencias. Indicó que la ejecución parcial de presupuestos, como el caso de Arequipa que solo alcanzó 60%, evidencia la necesidad de fortalecer la gestión de desastres y garantizar protección efectiva a millones de peruanos.



Feminicida de Teófila Uriol muere en penal de Huacariz

LA MUERTE DE JAIME ACUÑA CIERRA UN CASO QUE CONMOCIONÓ A CAJABAMBA Y LA REGIÓN CAJAMARCA

Jaime Acuña, condenado por el feminicidio de Teófila Uriol ocurrido en julio de 2023 en Cajabamba, falleció el 26 de febrero de 2026 al interior del penal de Huacariz. El crimen, que estremeció a la población, había generado gran indignación social en la región.

El sentenciado cumplía una condena de 26 años de prisión. Según un diagnóstico preliminar, su muerte habría sido provocada por una parálisis asociada a la ingesta de sustancias aún

no identificadas.

Las autoridades penitenciarias han iniciado investigaciones para esclarecer las circunstancias del fallecimiento dentro del establecimiento, mientras la comunidad recuerda la tragedia que marcó a la familia de Teófila Uriol.

Con el deceso de Acuña, se cierra un episodio judicial que evidenció la gravedad de la violencia contra la mujer y que generó profunda indignación en Cajabamba y la región Cajamarca.

Cajamarca: 240 mil personas en riesgo por inundaciones

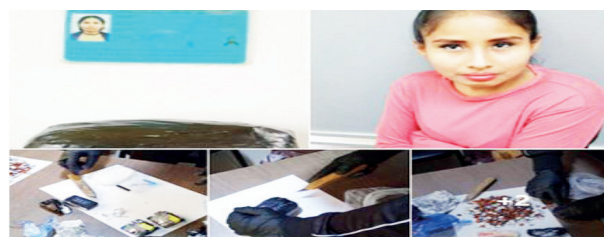
María Alejandra Ormeño, jefe de Políticas Públicas del Instituto Peruano de Economía (IPE), advirtió que en Cajamarca hay más de 240 mil personas en riesgo de inundaciones, mientras el presupuesto para prevención alcanza apenas 80 céntimos por habitante. “Solo 80 céntimos y en Cajamarca hay más de 240 mil personas en riesgo de inundaciones”, declaró.

La especialista señaló que los gobiernos regionales tienen limitada capacidad de respuesta. Según Ormeño, “las emergencias se han multiplicado por 4, lluvias por 10. Entonces uno esperaría que el presupuesto también aumente, pero se ha mantenido alrededor de 740 millones y este año ha caído a 714 millones”.

Otro problema identificado es la baja calidad en la ejecución

de los recursos. Citó el caso de Arequipa, que el año pasado solo ejecutó el 63% de su presupuesto destinado a la gestión de desastres naturales, evidenciando que la preparación ante emergencias sigue siendo insuficiente.

Ormeño enfatizó que la limitada capacidad de ejecución y el bajo presupuesto dificultan que las autoridades regionales enfrenten de manera adecuada los desastres ocasionados por lluvias e inundaciones, dejando a cientos de miles de personas vulnerables.



Mujeres intentan ingresar droga y celulares al penal de Cajamarca

Durante un operativo de control en la jornada de visitas, personal de seguridad del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) intervino a dos mujeres que intentaban ingresar objetos y sustancias prohibidas ocultas en sus partes íntimas al Establecimiento Penitenciario de Cajamarca.

El primer caso ocurrió a las 11:28 de la mañana, cuando Ana Gutiérrez Alvarado llegó al penal acompañada de su menor hijo para visitar a un interno. Durante el control con detector de metales, se detectaron objetos sospechosos en su cuerpo. Tras la revisión, se hallaron 439 tabletas de clonazepam, dos paquetes de papel para cigarro

rizla y dos cables de cargador tipo C, todos envueltos en cinta adhesiva, destinados al interno Juan Carlos Chávez Vallejo, recluso en el pabellón 5 del régimen cerrado especial.

Minutos después, a las 11:40 horas, los agentes intervinieron a Analí Vásquez Marcelo durante el registro corporal. Con ayuda del detector de metales se descubrió que transportaba dos cargadores, un control inalámbrico y un paquete con aproximadamente 72 gramos de clorhidrato de cocaína, también envueltos en cinta adhesiva, destinados al interno Julio César Calderón Vértiz, recluso en el mismo pabellón.

Diputada
Por Cajamarca

Sandra Cerna

Presidente **Rafael López Aliaga**

Marca Marca Escribe

R R 2

Mujer cajamarquina, profesional y madre, que sí nos representa!!!

En 72 horas condenaron a dos receptadores en Jaén

Y UN TERCER SENTENCIADO POR LESIONES LEVES

Jaén.- En 72 horas y mediante terminación anticipada, la Tercera Fiscalía Provincial Penal de Flagrancia Delictiva de Jaén logró que el Poder Judicial condene a 2 años 4 meses 17 días de pena privativa de libertad suspendida a Jholsen Jhair S.F. (20), como autor del delito contra el patrimonio, figura de receptación, modalidad receptación agravada, en agravio de Dionicio L.C. (57).

Asimismo, el juzgado dispuso el pago de reparación civil de S/ 800, monto que deberá ser abonado conforme a lo ordenado en la sentencia.

La fiscal responsable del caso, Yanali Sánchez Guevara, sostuvo en audiencia que el sentenciado utilizó un celular marca Xiaomi, el pasado 20 de febrero, pese a presumir que provenía de un delito (hurto), toda vez que su IMEI estaba reportado como sustraído en Osiptel, y al recabar la declaración del agraviado Dionicio



L.C. (57), este señaló que en diciembre de 2025 fue víctima de hurto de su celular en la ciudad de Imaza.

EL SEGUNDO CONDENADO

Igualmente, la Tercera Fiscalía Provincial Penal de Flagrancia Delictiva de Jaén, a través de la Fiscal Provincial Mayra Susy Fuentes Vásquez, mediante la figura de terminación anticipada en 72 horas, logró que el Poder Judicial condene a

5 años de pena privativa de libertad suspendida a Nilber Esteban L.G. (23) como autor del delito contra el patrimonio, figura receptación, modalidad receptación agravada, en agravio de Porfirio C.T.

El juzgado dispuso el pago de reparación civil, fijando el monto de S/ 700 que deberá ser abonado conforme a lo ordenado en la sentencia.

De acuerdo a los he-

chos, el pasado 23 de febrero, el sentenciado utilizó el vehículo menor de placa de rodaje 9836-3L, pese a presumir que provenía de un delito, pues el vehículo presentaba requisitoria vigente por robo de vehículo.

LESIONES

Asimismo, la Tercera Fiscalía Provincial Penal de Flagrancia Delictiva de Jaén, a través de la Fiscal Adjunta Provincial Yanali Sánchez Guevara, en audiencia de juicio oral, logró que se condene a 3 años 3 meses 15 días de pena privativa de libertad suspendida a Maximando T.A. (31) como autor del delito contra la vida el cuerpo y la salud, modalidad lesiones leves, en agravio de Gomer M.V.

Asimismo, el juzgado dispuso el pago de una reparación civil de S/ 3 000.

Los hechos ocurrieron el 30 de noviembre del 2025, cuando el acusado embistió intencionalmente con un vehículo al agraviado haciéndolo caer al suelo, y luego lo agredió con piedras.

En los tres casos, los tres sentenciados deberán cumplir estrictamente las reglas de conducta impuestas por el Poder Judicial, bajo apercibimiento de que la pena suspendida sea revocada y se haga efectiva la privación de su libertad.



Propondré la ley de reducción de tiempo para ascenso en educación básica y educación superior

Viviendas afectadas por deslizamientos



San Miguel.- En el caserío de Jangalá, en la provincia de San Miguel, en Cajamarca, se ha registrado un deslizamiento de terreno a causa de las lluvias intensas.

Esta situación por embates de la naturaleza, ha generado grietas y el hundimiento progresivo del suelo que viene afectando directamente a viviendas y terrenos.

Personal de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de San Miguel, acompañado por una regi-

dora y el gerente general, realizó una visita técnica en la zona.

En el lugar observaron que 14 viviendas presentan afectaciones, por lo que se viene evaluando el nivel de riesgo y las acciones necesarias para salvaguardar la integridad de las familias.

Como gobierno local, se informó, se brindará el apoyo correspondiente a los afectados, además de continuar con el monitoreo permanente del sector.

SUCESIÓN INTESTADA

ANTE MI, MARCO ANTONIO VIGO ROJAS NOTARIO PÚBLICO DE CAJAMARCA CON OFICIO NOTARIAL, UBICADO EN JIRÓN JUNÍN Nº 636 - CAJAMARCA, TRAMITANDO SUCESIÓN INTESTADA DE MARIA TERESITA AREVALO ORTIZ, FALLECIDA EL 10 DE AGOSTO DEL 2018, EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, SOLICITADO POR ROXANA COTRINA AREVALO, PARA DECLARARSE HEREDERA LEGAL JUNTO A LORENA MARILU COTRINA AREVALO, EN CALIDAD DE HIJAS DE LA CAUSANTE. COMUNICO PARA FINES DE LEY. CAJAMARCA, 02 DE MARZO DEL 2026. MARCO ANTONIO VIGO ROJAS ABOGADO - NOTARIO DE CAJAMARCA

RECTIFICACIÓN DE ACTA DE DEFUNCIÓN

ANTE MI, NOTARIO DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, CON OFICIO NOTARIAL EN JIRÓN JUNÍN Nº 636 - CAJAMARCA, GABRIEL DAVID SANCHEZ CERNA, SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DE SU FINADA MADRE ESPERANZA B CERNA DE SANCHEZ, SIGNADA CON EL NÚMERO 121, SU FECHA 19 DE FEBRERO DE 2026, INSCRITA ANTE LA RENIEC, AL HABERSE OMITIDO SU SEGUNDO PRENOMBRE "BELDAD", ASI MISMO CONSIGNAR CORRECTAMENTE SU APELLIDO MATERNO COMO SANCHEZ, DE TAL MANERA QUE LA RECTIFICACIÓN APAREZCA EL NOMBRE COMPLETO DE LA CAUSANTE Y TITULAR DE LA PARTIDA COMO "ESPERANZA BELDAD CERNA SANCHEZ". COMUNICO PARA FINES DE LEY. CAJAMARCA, 02 DE MARZO DEL 2026. MARCO ANTONIO VIGO ROJAS ABOGADO - NOTARIO DE CAJAMARCA

SUCESIÓN INTESTADA

ANTE MI: DR. FLAMINIO GILBERTO VIGO SALDAÑA, NOTARIO DE ESTA PROVINCIA, CON OFICIO NOTARIAL EN EL JIRÓN APURÍMAC Nº 583, DE ESTA CIUDAD DE CAJAMARCA, SE HA PRESENTADO LA SEÑORA: SUSY YARROW PEREZ; SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR: JUAN JOSE LOPEZ MALAVER, FALLECIDO EL 10 DE FEBRERO DE 2026, EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HOSPITAL II CAJAMARCA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, HABIENDO TENIDO COMO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN JR. CIRO ALEGRIA N° 218 LT. CASURCO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; A FIN DE QUE SE DECLARE MENORES HIJOS: CARLOS FELIPE LOPEZ YARROW Y JOAQUÍN RODRIGO LOPEZ YARROW COMO LOS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS. CAJAMARCA, 02 DE MARZO DE 2026. FLAMINIO GILBERTO VIGO SALDAÑA ABOGADO - NOTARIO DE CAJAMARCA

Impulsan cuatro proyectos viales con S/ 170 millones

LA VÍA CHOTA-COLPA HUACARIS-EL CAMPAMENTO SERÁ FINANCIADA CON RECURSOS DIRECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



Chota (Por: Reynaldo Núñez Idrogo). - El gerente subregional de Chota, Marco Vargas Vázquez, informó que se ejecutarán cuatro intervenciones viales mediante la modalidad de bicapa asfáltica, en coordinación con el Gobierno Regional de Cajamarca, con el objetivo de mejorar la conectividad y dinamizar el desarrollo en la provincia de Chota.

Precisó que las obras se ejecutarán bajo distintas modalidades de financiamiento.

En el caso de la vía Chota-Colpa Huacaris-El Campamento, será financiada con recursos directos del Gobierno Regional de Cajamarca y su ejecución física iniciará a fines de abril. Este proyecto demanda una inversión aproximada de 17 millones de soles.

En cuanto a la carretera Puente Rojo-Campamento-Tugusa, con una inversión estimada de 42 millones de soles a nivel de perfil, forma parte del

segundo paquete de proyectos bajo la modalidad de Obras por Impuestos.

Esta semana será ingresada a la Contraloría General de la República para su evaluación, paso previo a la firma de convenio con la empresa interesada, lo que permitirá avanzar de manera paralela con la elaboración del expediente técnico y la ejecución física.

Por su parte, la vía hacia Bellandina, que contempla una inversión superior a 72 millones de soles, será ingresada al Consejo Regional Cajamarca para su priorización correspondiente.

Mientras tanto, el proyecto Cabracancha-Pampa La Laguna, con una inversión aproximada de 42 millones de soles, contará con recursos asignados por la Gerencia Subregional para la elaboración del expediente técnico.

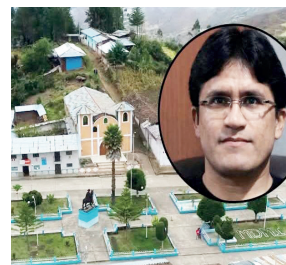
PAQUETE DE OXI

El funcionario explicó que, debido a los altos

montos de inversión, varios de estos proyectos no podrían ejecutarse únicamente con presupuesto directo de la Gerencia, por lo que se ha gestionado su inclusión dentro de paquetes de Obras por Impuestos (OxI), estrategia que permitirá acelerar su financiamiento y ejecución.

Asimismo, precisó que la planificación contempla que durante el presente año se culminen los expedientes técnicos y se inicie la ejecución física de las obras más avanzadas, particularmente el tramo Campamento-Tugusa, que se encuentra en etapa próxima a aprobación.

Con estas cuatro intervenciones, cuya inversión global supera los 170 millones de soles, la Gerencia Subregional de Chota busca fortalecer la infraestructura vial, mejorar los accesos a diversos sectores y contribuir al desarrollo económico y social de la provincia.



Nombraron a fiscal en Miguel Iglesias

Miguel Iglesias, Celendín (Por: Segundo Villanueva Torres). - Mediante Resolución n.º 519-2026-MP-FN, publicada el 23 de febrero en el Diario Oficial El Peruano, la Fiscalía de la Nación oficializó el nombramiento del abogado Elvis Mario Alfaro Vásquez como fiscal provincial provisional en la Fiscalía Provincial Mixta de Miguel Iglesias, perteneciente al Distrito Fiscal de Cajamarca.

La decisión se adoptó tras la propuesta de la Junta de Fiscales Superiores de Cajamarca, con el objetivo de cubrir la plaza vacante en dicha jurisdicción.

Hasta antes de esta designación, Alfaro ejercía como fiscal adjunto provincial titular especializado en delitos aduaneros y contrabando en el Distrito Fiscal de Tumbes. Dicho cargo fue concluido para permitir su incorporación provisional en Cajamarca, manteniendo su condición dentro de la carrera fiscal.

La resolución subraya que los nombramientos provisionales se sustentan en criterios de mérito, antigüedad y experiencia, y que su vigencia no debe prolongarse indefinidamente, conforme a la normativa vigente y a la jurisprudencia constitucional e interamericana.

El documento, firmado por el fiscal de la Nación, Tomás Gálvez Villegas, dispone además la entrega formal del cargo anterior y la notificación correspondiente a las instancias del Ministerio Público.

Con esta medida, se busca fortalecer el servicio fiscal en Miguel Iglesias y asegurar la continuidad de la administración de justicia en Cajamarca.

Inauguran canal "A"

Cajabamba. - Con el corazón lleno de satisfacción, la Municipalidad Provincial de Cajabamba compartió la alegría de cientos de agricultores tras la inauguración del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del Canal 'A'", una obra vital que beneficia a los caseríos de: Cashapamba, Mitopamba, Quillorco, Chinchichucho.

El sábado 28 de febrero, en un acto cargado de simbolismo, el alcalde provincial de Celendín, Juan Pérez Campos, junto a los regidores Santos Pérez, Ramón Orbegoso, Idelsa



Johanson y Marina Fernández y líderes locales, rompieron la botella de champán.

Con la apertura simbólica de la compuerta, el agua recorrió nuevamente el canal, asegurando el riego para los cultivos de más de 700 familias de la zona.

Este recurso es el motor que garantiza la seguridad alimentaria y el progreso económico de los hermanos del campo.

Lo hallan muerto

Chota. - Una lamentable situación se registró en el caserío El Paraíso, en el centro poblado Chaupelanche, Chota (Cajamarca), donde un adulto mayor fue encontrado sin signos vitales en su vivienda.

Según los primeros reportes, el cuerpo habría sido hallado suspendido de una viga con una sogá, hecho que ya es materia de investigación.

Personal de Serenazgo acudió al lugar para asegurar



la zona y restringir el acceso, así como agentes de la Policía Nacional y representantes del Ministerio Público, quienes realizaron las diligencias correspondientes para esclarecer las circunstancias del deceso.

La comunidad permanece a la expectativa de los resultados oficiales que determinen lo ocurrido, informó Radio Ilucán.

Salud mental

Santa Cruz. - La Red Integrada de Salud (RIS) Santa Cruz llevó a cabo una jornada de capacitación dirigida a los responsables del componente de salud mental de las 40 Ipress de su jurisdicción, con el propósito de fortalecer las competencias técnicas en la prevención, identificación, abordaje y seguimiento de casos vinculados a la salud mental.

Durante la actividad se desa-

rollaron lineamientos actualizados para la atención integral de los usuarios, priorizando la detección oportuna de factores de riesgo y la correcta referencia y contrarreferencia de casos, conforme a la normativa vigente.

Asimismo, se socializó el protocolo de actuación conjunta con el Centro de Emergencia Mujer (CEM), enfatizando los mecanismos de articulación interinstitucional para la atención de situaciones de violencia familiar y de género, garantizando la protección de las víctimas, la confidencialidad y el respeto irrestricto de sus derechos.